



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



USHUAIA,

VISTO el EE-750-2026, del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se lleva adelante la Licitación Privada I.P.V. y H. Nº 2/2026, para la ejecución de la obra "ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN I.P.V. Y H. Z/S - PRIMER ETAPA".

Que en orden Nº 2, la Dirección General del Área Técnica, solicita a la Dirección de Diseño, en virtud de una presentación realizada por la Empresa AS-I-ES SAS (obrante en orden Nº 3 informada mediante NOTA NE-83-2026), establecer una primera etapa de trabajos a efectos de obtener el mayor rendimiento de la Instalación de calefacción existente actualmente en el I.P.V. y H. de la ciudad de Ushuaia y valorizar la misma.

Que en orden Nº 11, el Jefe de Departamento de Post Adjudicación de Diseño, mediante NOTA-AT-1513-2026, informa sobre la realización de una primera etapa, fundamentada en el informe de la Empresa AS-I-ES SAS y de los trabajos a realizar, como así también su valorización.

Que en orden Nº 12, el Director de Diseño, mediante NOTA-AT-1522-2026, informa sobre los trabajos a realizar en la primera etapa y el monto de la misma, en cual asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 121.401.235,23), valorización determinada con mes base a abril de 2026.

Que en orden Nº 13, la Dirección General del Área Técnica eleva INF-AT-521-2026 a la Vicepresidente, informando sobre los trabajos a realizar en la primera etapa y el monto de la misma.

Que en orden Nº 15, el Subdirector General del Área Económico Financiera, informa mediante NOTA-AEF-2130-2026, que se podría contar con disponibilidad presupuestaria, debiendo realizar las imputaciones al inciso 420000 - Construcciones, UGC2303.

Que en orden Nº 18, el Subdirector General del Área Económico Financiera, informa mediante NOTA-AEF-2141-2026, que habiendo tomado conocimiento de lo autorizado por Vicepresidencia en NOTA-PRE-847-2026, obrante en orden Nº 16, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto que demande la obra "ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN I.P.V. Y H. Z/S - PRIMER ETAPA", con fondos propios, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$121.401.235,23), debiendo realizar las imputaciones al inciso 420000 - Construcciones, UGC2303, financiamiento 16, insumos y subinsumos que estime corresponder, todo en el ejercicio económico y financiero 2026.

Que en orden Nº 26, la Presidencia informa mediante NOTA-PRE-1001-2026, que presta conformidad con el criterio expuesto respecto de la fijación de un margen de variación de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) sobre el presupuesto oficial, en atención a las características y dinámicas propias del mercado actual vinculada a este tipo de contrataciones. Asimismo, autoriza la incorporación de un Anticipo Financiero de hasta el QUINCE POR CIENTO (15%), conforme lo requerido, entendiéndose que dicha herramienta resulta razonable y conveniente a efectos de propiciar una mayor concurrencia de oferentes, garantizar condiciones de ejecución adecuadas y favorecer la continuidad y celeridad de las tareas previstas.

Que el Área Técnica ha preparado el respectivo pliego para el llamado a Licitación Privada I.P.V. y H. Nº 2/2026, siendo el monto estimado de la inversión, la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$

121.401.235,23), valorización determinada con mes base a abril de 2026. Con tope máximo de +10% y mínimo de -10%.

Que para esta obra los Oferentes deberán constituir Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial, ascendiendo al monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL DOCE CON 35/100 (\$ 1.214.012,35).

Que por Resolución I.P.V. N° 0023/17 se aprobó la publicación de pliegos licitatorios a través de Internet.

Que conforme a lo establecido en la Resolución M.O. y S.P. N°418/22 en esta instancia, resulta necesaria la designación de los agentes que ejercerán la función de inspector de Obra.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, resulta necesario designar como Inspector de Obra al Agte. Categoría 23 P.A. y T. M.M.O. Nelson David PIANTONI y como Inspectores suplentes a los agentes Ing. Augusto ZOSSI, D.N.I. N° 33.540.188, Categoría 21 P.A. y T. y al Arq. Fabián Orlando BRICEÑO, D.N.I. N° 29.161.337, Categoría 24 P.A. y T.

Que en esta instancia asimismo es necesario designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación a los agentes Arq. Glenda Mariangeles LEMOS PEREYRA, D.N.I. N° 26.767.156 categoría 22 P.A. y T., Arq. Natalia Carolina ORTEGA, D.N.I. N° 32.473.211, categoría 21 P.A. y T., Abg. Ondina Beatriz FLEITAS, D.N.I. N° 21.660.174, categoría 21 P.A. y T y Contador Público Rodrigo GHIDA, D.N.I. 35.356.159, categoría 21 P.A. y T quienes reúnen los requisitos necesarios para dicha función.

Que sin perjuicio de ello, resulta necesaria la designación de integrantes suplentes para la mencionada Comisión, para el supuesto de ausencia de algunos de los integrantes titulares, considerando conveniente dar carácter a los agentes Abg. Joaquín Osvaldo MURACT, D.N.I. N° 26.214.197 categoría 24 P.A. y T. y el M.M.O. Cristian Dario HOYOS, D.N.I. N° 30.607.559, categoría 24 P.A. y T.

Que en orden N° 40 la Dirección General del Área Técnica solicita disponibilidad para afrontar el gasto de publicación.

Que por NOTA-AEF-2730-2026 el Director General del Área Económico Financiera informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria debiendo imputar a la Partida Presupuestaria N° 300050003, "IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES" U.G.C. N° UC2300 del Ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la debida intervención y no teniendo objeciones legales que formular.

Que el presente acto se encuentra encuadrado en la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Ley Provincial 1015, Art. 17; Ley Provincial N° 141; Ley Provincial 1408 Anexo I y/o la que en el futuro la modifique ó reemplace con el fin de mantener el equilibrio de la ecuación económico financiero del contrato, Decreto Provincial N° 674/11; Decreto Provincial N° 886/25, Anexo I; Resolución OPC N° 17/21, Cap. II; Resoluciones M.O. y S.P. N° 160/21 y N° 418/22, Resoluciones CGP N° 64/21, N° 43/22 y N° 71/26, RES-IPVyH-688-2026 y RES-IPVyH-729-2026.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Privada I.P.V. y H. Obras N° 2/2026, para la ejecución de la Obra denominada: "ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN I.P.V.Y H. Z/S - PRIMER ETAPA". y aprobar el pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas que como Anexo I pasan a formar parte de la presente, encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Ley Provincial 1015, Art. 17; Ley Provincial N° 141; Ley Provincial 1408 Anexo I y/o la que en el futuro la modifique ó reemplace con el fin de mantener el equilibrio de la ecuación económico financiero del contrato, Decreto Provincial N° 674/11; Decreto Provincial N° 886/25, Anexo I; Resolución OPC N° 17/21, Cap. II; Resoluciones M.O. y S.P. N° 160/21 y N° 418/22, Resoluciones CGP N° 64/21, N° 43/22 y N° 71/26, RES-IPVyH-688-2026 y RES-IPVyH-729-2026.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES

CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 121.401.235,23), valorización determinada con mes base a abril de 2026. Con tope máximo de +10% y mínimo de -10%.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto de PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 121.401.235,23), valorización determinada con mes base a abril de 2026. Con tope máximo de +10% y mínimo de -10%, para proceder al llamado a Licitación Pública de la Obra denominada “ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN I.P.V.YH. Z/S - PRIMER ETAPA”.

ARTÍCULO 4°.- Imputar preventivamente la suma indicada en el Artículo 2° a la Partida Presupuestaria y al ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Fijar la fecha de Apertura de Ofertas para el día 15 de Julio de 2026 a las 11.00 hs en las oficinas del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, citas en calle Francisco González N° 651 de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar la Carátula del Pliego, adjunta a la presente, para ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 7°.- Autorizar el gasto de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), para atender los gastos de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, e imputar a la Partida Presupuestaria N° 300050003, “IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES”, U.G.C. N° UC2300 del Ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 8°.- Cursar las notas de invitación correspondiente, vía email, a las siguientes empresas constructoras: AS-I-ES SAS, BONFIGLI Omar Daniel, LLANES Gustavo, IMAF SAS y DAVICO Gloria, con la documentación licitatoria correspondiente, estableciendo el día 15 de Julio de 2026, hasta las 10:45 horas para la recepción de las ofertas.

ARTÍCULO 9°.- Designar al Inspector de Obra de la Ciudad de Ushuaia al Agente categoría 23 P.A y T. M.M.O. Nelson David PIANTONI, como inspector en la obra denominada “SISTEMA DE CALEFACCION EDIFICIO I.P.V y H. - USHUAIA” y como inspectores suplentes a los agentes Ing. Augusto ZOSSI, D.N.I. N° 33.540.188, Categoría 21 P.A. y T. y Arq. Fabián Orlando BRICEÑO, D.N.I. N° 29.161.337, Categoría 24 P.A. y T.-

ARTICULO 10°.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación la Licitación Privada I.P.V. y H. Obras N° 2/26, para la ejecución de la Obra denominada: “ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN I.P.V.Y H. Z/S - PRIMER ETAPA”. a los agentes Arq. Glenda Mariangeles LEMOS PEREYRA, D.N.I. N° 26.767.156 categoría 22 P.A. y T., Arq. Natalia Carolina ORTEGA, D.N.I. N° 32.473.211, categoría 21 P.A. y T y Abg. Ondina Beatriz FLEITAS, D.N.I. N° 21.660.174, categoría 21 P.A. y T. y Contador Público Rodrigo GHIDA, D.N.I. 35.356.159, categoría 21 P.A.y T.

ARTICULO 11°.- Designar como integrantes suplentes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas de la Licitación Privada I.P.V. y H. Obras N° 2/26, para la ejecución de la Obra denominada: “ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN I.P.V.Y H. Z/S - PRIMER ETAPA”. a los agentes Abg. Joaquín Osvaldo MURACT, D.N.I. N° 26.214.197 categoría 24 P.A. y T. y el M.M.O. Cristian Dario HOYOS, D.N.I. N° 30.607.559, categoría 24 P.A. y T.-

ARTÍCULO 12°.- Registrar. Comunicar a las Áreas Técnica, Económico - Financiera y Auditoría Interna, Cumplido, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, archivar.

USHUAIA,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ANEXO I - RES-IPVvH- N° 934 - 2026



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

## **LICITACION PRIVADA**

**OBRA:**

***“ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN  
I.P.V.Y H. Z/S - PRIMER ETAPA”.***

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

**\$ 121.401.235,23**

Mes base ABRIL de 2026.

Se desestimarán aquellas ofertas que superen (+10%) o sean inferiores al diez (-10%) % respecto del Presupuesto Oficial.

**Garantía de Oferta:**

**\$ 1.214.012,35**

**Plazo de Ejecución:**

90 días corridos

**Sistema de contratación:**

Ajuste Alzado

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:**

Hasta las 10:45 hs. del día 15/07/26

**LUGAR DE RECEPCIÓN y APERTURA:**

**Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat - Ushuaia**

Francisco González N° 651 - 15/07/26 a las 11:00 hs.

**CONSULTA DE PLIEGOS:**

Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

Francisco González N° 651 - Ushuaia

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:**

En [www.ipvtdf.gov.ar](http://www.ipvtdf.gov.ar) o enviando un mail a  
[consultaslicitaciones@ipvtdf.gov.ar](mailto:consultaslicitaciones@ipvtdf.gov.ar)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ANEXO I – RES-IPVYH- Nº 934 - 2026



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

### LICITACIÓN PRIVADA I.P.V Y H. OBRAS Nº 2/26

#### **OBRA: “Acondicionamiento del Sistema de Calefacción I.P.V.y H. Z/S -**

#### **Primer Etapa”**

### ÍNDICE

#### 1. GENERALIDADES

- 1.1. Objeto del presente Pliego.
- 1.2. Componentes de la obra.
- 1.3. Presupuesto Oficial.
- 1.4. Plazo de ejecución de la obra.
- 1.5. Sistema de contratación.
- 1.6. Comitente.
- 1.7. Características de la licitación.
- 1.8. Denominaciones.

#### 2. DE LA LICITACIÓN

- 2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta.
- 2.2. Sellados.
- 2.3. Obtención de los documentos de la licitación.
- 2.4. Aclaraciones y/o modificaciones de oficio y evacuación de consultas.
- 2.5. Mantenimiento de oferta
- 2.6. Orden de prelación de la documentación licitatoria.
- 2.7. Presentación de las propuestas.
  - 2.7.1. Forma de presentación de la oferta.
  - 2.7.2. Documentación que deberán contener los sobres.
    - 2.7.2.1. SOBRE Nº 1 “Requisitos de Admisibilidad”
    - 2.7.2.2. SOBRE Nº 2 “Requisitos”
  - 2.7.3. Cumplimiento de los requisitos.
  - 2.7.4. Consulta de ofertas.
  - 2.7.5. Impugnaciones.
  - 2.7.6. Retiro de ofertas.

#### 3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

- 3.1. Comisión técnica de estudio de las ofertas.
- 3.2. Metodología de evaluación y selección.
- 3.3. Preadjudicación-Adjudicación.
- 3.4. Apertura de cuenta corriente o caja de ahorro.
- 3.5. Notificación y firma del contrato.
- 3.6. Garantías que conforman el contrato de Obra Pública.
- 3.7. Documentos del contrato - Orden de prelación.

#### 4. DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1. Iniciación de las obras, Prórroga.
- 4.2. Otros gastos a cargo del Contratista.
  - 4.2.1. Tributos, derechos y aranceles.
  - 4.2.2. Cartel de obra.
  - 4.2.3. Vigilancia y Alumbrado
- 4.3. Seguros.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

ANEXO I – RES-IPVyH- Nº 934 - 2026



- 4.4. Limpieza de obra.
  - 4.5. Libro de órdenes de servicio.
  - 4.6. Libro de notas de pedido.
  - 4.7. Libro de actas y partes diarios.
  - 4.8. Normas de ejecución.
  - 4.9. Documentación a mantener en obra.
  - 4.10. Vicios en los materiales, trabajos y obras.
  - 4.11. Responsabilidad hacia terceros.
  - 4.12. Daños a personas y propiedades.
  - 4.13. Representante y personal técnico del Contratista.
  - 4.14. Cumplimiento de obligaciones laborales.
  - 4.15. Cumplimiento de las obligaciones previsionales.
  - 4.16. Subcontratos.
  - 4.17. Incumplimientos contractuales.
  - 4.18. Multas y penalidades.
  - 4.19. Fotografías
  - 4.20. Ensayos
5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS
- 5.1. Procedimiento de certificación y pago.
  - 5.2. Normas de medición.
  - 5.3. Fondo de reparos.
6. DETERMINACIÓN DE PRECIOS
7. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS
- 7.1. Recepciones parciales.
  - 7.2. Recepción provisoria. Plazo de garantía.
  - 7.3. Recepción definitiva.
8. MANO DE OBRA LOCAL
9. CÁLCULO DE ESTRUCTURAS
- ANEXO I: CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA
- ANEXO II: RECIBO DE PLIEGO
- ANEXO III: DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA JURISDICCIÓN
- ANEXO IV: DDJJ OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES
- ANEXO V: DDJJ ANTECEDENTES EMPRESARIALES
- ANEXO VI: MODELO DE PROPUESTA
- ANEXO VII: PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO
- ANEXO VIII: PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO (COSTO)
- ANEXO IX: PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS
- ANEXO X: DECLARACIÓN JURADA MOL
- ANEXO XI: DECLARACIÓN JURADA
- ANEXO XII: INFORME DEL DESEMPEÑO DE LA OBRA
- ANEXO XIII: CARTEL DE OBRA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ANEXO I – RES-IPVyH- N° 934 - 2026



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

### 1. GENERALIDADES

#### 1.1. Objeto del presente Pliego

El objeto del presente Pliego es establecer las bases y condiciones para licitar, contratar, ejecutar y recibir la obra: **“Acondicionamiento del Sistema de Calefacción I.P.V.y H. Z/S - Primer Etapa”**, dicha obra será financiada con fondos propios I.P.V. y H. y se ejecutará en la localidad de Ushuaia.

Las firmas oferentes deberán considerar al cotizar que, en lo relativo al reconocimiento por parte del Comitente de las variaciones de costos que pudieran producirse en las obras contratadas, será de aplicación la Ley Provincial N° 1408- artículo 4° inciso A -“ÚNICO ÍNDICE”.

La presente metodología se aplicará a los precios de las cantidades de obra faltante de ejecutar al momento de la Redeterminación.

Toda situación no contemplada en el presente, se regirá por el Pliego de Especificaciones Técnicas y Ley de Obras Públicas N° 13.064, según corresponda.

Las firmas oferentes deberán contemplar que:

- a) **PRECIO DEL CONTRATO:** El precio total del contrato se establecerá tomando el monto de la adjudicación en pesos.
- b) **ACTUALIZACIÓN DE PAGOS:** Los pagos a la Contratista se actualizarán conforme a Ley **Provincial N°1408-Anexo I- Artículo 4°.**

#### 1.2. Componentes de la obra

La presente Licitación Privada tiene por objeto optimizar el sistema de calefacción por aire caliente en la sede IPVyH de Ushuaia.

El presente llamado a licitación abarca exclusivamente la ejecución de la Primer Etapa en la calefacción del instituto, la cual comprende las siguientes tareas:

- a- Instalación de termostatos y actuadores motorizados.
- b- Reemplazo de tomas de aire exterior y colocación de filtros (tanto en toma de aire exterior como retorno).
- c- Limpieza integral de los conductos existentes.
- d- Reemplazo de una (1) de las turbinas de aspiración/impulsión.
- e- Incorporación de nuevos conductos de impulsión.

#### 1.3. Presupuesto Oficial

Se fija el Presupuesto Oficial, para cada Renglón, en la suma de:

**CIENTO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS ( \$ 121.401.235,23 ). Mes base ABRIL de 2026.**

El I.P.V. y H. desestimaré aquellas ofertas que superen (+10%) o sean inferiores al diez (-10%) % respecto del Presupuesto Oficial.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

#### ANEXO I – RES-IPVvH- Nº 934 - 2026

El Presupuesto Oficial fue elaborado considerando la escala salarial aplicable a los operarios de la construcción, conforme lo contemplado en el Acuerdo Paritario de fecha 31 de Marzo de 2026, celebrado a nivel nacional entre la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (U.O.C.R.A.), la Cámara Argentina de la Construcción y la Federación Argentina de Entidades de la Construcción (FAEC). Dicho acuerdo cuenta con la Resolución EX-2026-37603065-APN-DGDTEYSS#MCH y fue homologado por la Disposición DI-2026-503-APN-DNRYRT#MCH en la fecha 17 de Abril de 2026.

Las firmas oferentes deberán considerar al cotizar que, en lo relativo al reconocimiento por parte del Comitente de las variaciones de costos que pudieran producirse en las obras contratadas, será de aplicación de la Ley Provincial Nº1408, Art.4º, inciso A -"UNICO INDICE". -

#### 1.4. Plazo de ejecución de la obra

El plazo de ejecución de la obra se fija en 90 ( NOVENTA ) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de obra.

#### 1.5. Sistema de contratación

Las Obras se contratarán por el sistema Ajuste Alzado.

La empresa contratista deberá considerar obligatoriamente en su propuesta económica que, cada vez que la envergadura de los trabajos lo requiera, estará obligada a ejecutar las tareas fuera del horario de normal prestación de servicios del Instituto (08:00 a 15:00 hs.), con el fin de no alterar las actividades administrativas del Comitente.

Dentro del monto del Contrato, *se entenderá incluido el costo de todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sea imprescindible ejecutar, proveer o prestar para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.*

Los cálculos de cada ítem deben ser determinados por el oferente, siendo de su exclusiva responsabilidad eventuales diferencias con las cantidades reales de obra.

La omisión de algún ítem en la planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial no exime al Contratista de la obligación de ejecutar la obra de acuerdo a sus fines y en consecuencia el valor del ítem omitido se considerará incluido en el monto de contrato, no teniendo el Contratista derecho alguno a pago adicional.

#### 1.6. Comitente

El comitente de la obra es el **Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat (I.P.V. y H.)**, con domicilio legal en calle Francisco González Nº 651, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

#### 1.7. Características de la licitación

La presente licitación tendrá el carácter de Licitación Privada y se realizará sin preselección de oferentes, con sobre único.

Es obligatoria la cotización según proyecto oficial.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ANEXO I – RES-IPVyH- Nº 934 - 2026



## 1.8. Denominaciones

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, se indiquen en forma abreviada o no, tendrán el siguiente significado:

- **Adjudicatario:** El oferente o proponente al que se le ha notificado el acto administrativo de la adjudicación de la licitación de obra a su favor que a juicio del I.P.V.y H. resulta ser la oferta más conveniente, hasta la firma del contrato.
- **Circulares con consulta:** Las contestaciones del Licitante a los pedidos de aclaración formulados con relación a la documentación licitatoria.
- **Circulares sin consulta:** Las aclaraciones de oficio que el Licitante formule con relación a la documentación licitatoria.
- **Comisión Evaluadora de Ofertas:** CEO establecida por el I.P.V.y H. para examinar todas las propuestas recibidas y aconsejar la adjudicación de la propuesta más conveniente y el rechazo de las que, conforme al Pliego, resulten inadmisibles.
- **Comitente:** Es el ente público licitante que encarga la ejecución de la obra, y figura designada como tal en el Pliego de Condiciones Particulares que integra la documentación de la licitación.
- **Contrata:** Instrumento legal escrito, firmado por representantes autorizados del Licitante y del Adjudicatario, que exterioriza el acuerdo de voluntades de las partes, encabeza toda la documentación del contrato y estipula sus condiciones básicas.
  - **Contratista:** El adjudicatario después que ha firmado la Contrata.
- **Contrato:** En sentido instrumental es el conjunto de documentos enumerados en el Pliego de Bases y Condiciones en el que se explicita el contenido del acuerdo contractual en los términos del Artículo Nº 957, subsiguientes y concordantes del Código Civil.
  - **Día/s:** Salvo indicación en contrario, se entenderán por hábiles administrativos.
- **Inspección / Inspección de Obra / I.O.:** Es la autoridad designada por el I.P.V.y H. que tendrá a su cargo el control, medición, supervisión y evaluación de la documentación, obras y/o provisiones, desde el inicio hasta la recepción definitiva de las obras.
- **Inspector:** Profesional universitario o técnico, con incumbencia acorde con las características de la obra, que representa al I.P.V.y H. ante la Contratista a todos los efectos técnicos.
  - **I.P.V. y H.:** INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT.
- **Oferente / Proponente:** Es la persona física o jurídica, de carácter nacional o extranjero, que formula una propuesta de oferta en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones en razón del llamado a licitación.
- **Oferta:** Conjunto de documentos que definen los aspectos económicos de la Propuesta, integrada generalmente por: Oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta; presupuesto detallado; planillas de cotización por ítem; programación por camino crítico; plan de trabajo y curva de inversiones; y en general todo otro documento que guarde relación con aquella.
  - **PByC:** Pliego de Bases y Condiciones.
  - **PET:** Pliego de Especificaciones Técnicas.
- **Plazos:** Todos los plazos que se mencionen en este pliego se computarán en días hábiles, salvo que se exprese lo contrario.
- **Provincia de Tierra del Fuego / Provincia:** Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- **Representante Técnico:** Es el representante del Contratista, universitario o técnico, matriculado en el respectivo Consejo Profesional, con incumbencias acordes con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos, y que deberá estar inscripto, además, en el Registro de Profesionales de la Construcción de la Municipalidad de Ushuaia.
  - **Convenio (Particular, Específico u otro):** en los casos en que la obra es financiada por Nación u otro ente externo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ANEXO I – RES-IPVyH- Nº 934 - 2026



## 2. DE LA LICITACIÓN

### 2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta

El Oferente deberá requerir toda información relacionada con la ejecución de la obra y que pudiera tener incidencia en los costos.

La presentación a la Licitación implica por parte del Oferente, el conocimiento total de la obra a realizar y sus condiciones de proyecto, implantación y ejecución, de la existencia en plaza de materiales y mano de obra y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de las mismas, inclusive, si se trata de elementos parcial o totalmente importados, los tiempos de tramitación de importaciones y los gastos que genere.

En consecuencia, no se le admitirá al Contratista, reclamo de ninguna naturaleza relacionado con el contrato, durante la ejecución del mismo, basado en la falta total o parcial de informaciones, ni podrá aducir a su favor la falta de información en la documentación.

El I.P.V. y H. pone a disposición de los interesados, toda la información que posee y que se relaciona con la presente obra. Este hecho, no los exime de la responsabilidad de sacar sus propias conclusiones de los datos disponibles.

En el caso de que se encontraran dudas sobre el significado de lo que se indica o expresa en la documentación o se hallaran discrepancias u omisiones, los interesados deberán notificar sin demora al I.P.V. y H. para obtener las aclaraciones del caso antes de presentar sus ofertas y ***con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación.***

Es condición para presentarse a la Licitación, que el Oferente haya realizado una visita al lugar de las obras, según condiciones que se establecen en el formulario respectivo.

### 2.2. Sellados

En relación a este cumplimiento fiscal es de aplicación la normativa vigente en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día de apertura de las ofertas.

### 2.3. Obtención de los documentos de la licitación

Los documentos de la licitación, incluidas las eventuales circulares aclaratorias, con el fin de hacer efectivo y garantizar los principios de publicidad, igualdad de los oferentes, libre concurrencia, transparencia y gratuidad en el procedimiento licitatorio, podrán obtenerse sin costo enviando un correo electrónico a la dirección [consultaslicitaciones@ipvtdf.gov.ar](mailto:consultaslicitaciones@ipvtdf.gov.ar)

### 2.4. Aclaraciones y/o modificaciones de oficio y evacuación de consultas

#### **Resolución OPC Nº17/21- Capítulo II Punto II Etapas de Difusión y Publicación**

Según la normativa vigente, las circulares tanto aclaratorias, como modificatorias, serán remitidas por el Comitente a todos aquellos proveedores y/u oferentes que hayan adquirido los pliegos o en respuesta a las solicitudes que en tal sentido se recibiera de los interesados en la dirección [consultaslicitaciones@ipvtdf.gov.ar](mailto:consultaslicitaciones@ipvtdf.gov.ar)

Las aclaraciones de oficio o las contestaciones a consultas se efectuarán a través de Circulares Aclaratorias o Modificatorias.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ANEXO I – RES-IPVyH- N° 934 - 2026



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

Las Circulares aclaratorias y modificatorias serán difundidas en las páginas Web del Instituto y la del Órgano Rector de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Provincia, y notificadas por medios electrónicos (email) a todos aquellos que hubieren solicitado por dicho medio los pliegos respectivos.

Asimismo, las circulares modificatorias deberán ser publicadas en los mismos medios en los que se difundió el llamado a Licitación o en su defecto, en los mínimos legales establecidos por el Artículo 34 de la Ley Provincial N° 1015, con un plazo mínimo de un día, debiendo dicho plazo ampliarse según la importancia que revista la modificatoria efectuada a las bases del llamado; el plazo de publicación de la circular correspondiente será meritado y establecido por el organismo licitante. Se deja así establecido que podrá ser publicada por un máximo de seis días.

Se aclara, que si la circular modificatoria, rectifica, modifica y/o agrega algún dato componente de la cartilla de publicación del llamado a licitación, la misma deberá ser publicada en los mismos medios, con los mismos días de anticipación y publicada por los días que fija la Resolución M.O. y S.P. N° 418/2022.

Seguidamente se deberán incorporar las constancias correspondientes al expediente.

En un todo de acuerdo a lo establecido en Resolución Plenaria TCP N°027/2022, Resol. OPC N°17/2021 Capítulo II. Apartado II Punto 9.

No obstante, los oferentes deberán verificar en la página Web del Instituto y del Órgano Rector de Contrataciones, si se han difundido circulares, no pudiéndose alegar en modo alguno desconocimiento de estas ni excusarse de su aplicación y vigencia.

## **2.5. Mantenimiento de oferta**

El término por el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas es de noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de sobres. Dentro de este plazo deberá mantenerse el precio ofertado a valores del mes de apertura de las ofertas.

## **2.6. Orden de prelación de la documentación licitatoria**

En caso de discrepancia en la documentación licitatoria primará lo dispuesto en ella según el siguiente orden:

1. Convenio
2. Contrato y/o adendas contractuales
3. Circulares
4. Pliego de Bases y Condiciones
5. Memoria Descriptiva
6. Pliego de Especificaciones Técnicas
7. Documentación Gráfica

## **2.7. Presentación de las propuestas**

### **2.7.1. Forma de presentación de la oferta**

Las propuestas se presentarán, en un único sobre envoltorio cerrado, que solo ostentará la siguiente inscripción mecanografiada:

**LICITACIÓN PRIVADA I.P.V Y H. OBRAS N° 2/26**  
**OBRA: “Acondicionamiento del Sistema de Calefacción I.P.V.y H. Z/S -**  
**Primer Etapa”**



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

ANEXO I – RES-IPVyH- Nº 934 - 2026



Dentro de éste se incluirán el SOBRE Nº 1 y el SOBRE Nº 2. Ambos estarán cerrados e identificados correctamente y contendrán en su interior los requisitos detallados más abajo.

La presentación de las ofertas se realizará en Mesa de Entrada del I.P.V. y H. de la ciudad de Ushuaia, en fecha y hora indicada en el Aviso de Llamado a Licitación. El I.P.V. y H. podrá prorrogar la apertura de la licitación, debiendo difundirla por los mismos medios y durante el mismo tiempo que se hayan empleado en el llamado original.

No se admitirán ofertas enviadas por correspondencia.

No se admitirán ofertas complementarias, modificatorias o ampliatorias que no estén dentro del SOBRE Nº 2.

Todos los documentos contenidos en el SOBRE Nº 2 serán por duplicado, doblados tamaño oficio, foliados y firmados por el titular y/o representante de la empresa (con sello aclaratorio). Un juego deberá estar identificado con la palabra "original", el cual será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar deberá presentarse en soporte digital (Formato PDF) contenido en Pen Drive y/o Cd/DVD, escaneado de los documentos originales con las firmas y sellos respectivos, para ser incorporado al Sistema GEN expediente del IPVyH. En caso de duda o discrepancia entre los DOS (2) ejemplares prevalecerá el ejemplar IMPRESO identificado como "ORIGINAL".

Las ofertas deberán estar redactadas en idioma español, y escritas a máquina. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente aclarada y salvada al pie, con la firma del oferente.

El proponente no podrá modificar total o parcialmente, los documentos o cláusulas del Pliego de Licitación obtenidos a partir de la página oficial del I.P.V. y H. [www.ipvtdf.gov.ar](http://www.ipvtdf.gov.ar) Si se verificaran alteraciones, se procederá, al rechazo de la oferta. Lo que deberá ser analizado y resuelto por la COE, oportunamente.

Cuando se ofrecieran alternativas o mejoras a la oferta, estas se redactarán en papel aparte y deberán estar dentro del SOBRE Nº 2.

**“LA FORMA DE PRESENTACIÓN EN UN ÚNICO SOBRE COMO LA INSCRIPCIÓN QUE SE PIDE, ES SOLEMNE Y POR LO TANTO DE CARÁCTER EXCLUYENTE POR LO QUE, DE VERIFICARSE TAL INCUMPLIMIENTO, SE GLOSARÁN EL O LOS SOBRES A LAS ACTUACIONES SIN SER ABIERTOS, POR LO QUE LAS PRESUNTAS OFERTAS NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA DEJANDO CONSTANCIA EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.”**

## **2.7.2. Documentación que deberán contener los sobres:**

### **2.7.2.1. SOBRE Nº 1:**

“REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD”

a) **Comprobante del depósito de garantía de oferta** que será igual al uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial. La garantía podrá constituirse por alguno de los siguientes medios:

- En efectivo, con depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente del I.P.V. Nº 1-710-121/1.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ANEXO I – RES-IPVyH- Nº 934 - 2026



- Con seguro de caución, de acuerdo a pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, según reglamentación vigente.
- b) **Certificado de visita a obra** emitido por el I.P.V. y H. (ANEXO I) con carácter de requisito excluyente.
- c) **Recibo de Pliego.** (ANEXO II)
- d) **El Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación** expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (la Oficina Nacional de Contrataciones, o por el organismo que lo reemplace, o copia autenticada por Escribano Público, con la indicación actualizada del saldo libre de capacidad de contratación anual. En caso de oferentes que se presenten mancomunadamente y/o solidariamente unidos a la licitación, se adjuntará la declaración expresa y debidamente autenticada ante escribano público, de la parte proporcional con que concurren cada una de ellas y el compromiso de constituir UTE en caso de resultar adjudicatarias, agregando los certificados extendidos por el Registro de todos los componentes.
- e) **Declaración de aceptación de la jurisdicción** de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, competentes en la materia Contencioso-Administrativa, y nota constituyendo domicilio legal en la Provincia, según el modelo indicado en el ANEXO III del Pliego de Bases y Condiciones.
- f) **Declaración de Domicilio Fiscal Electrónico (e-mail y teléfono).**

***LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD QUE COMPONEN EL SOBRE Nº 1, CON EXCEPCIÓN DEL INDICADO EN EL PUNTO “d)” SON DE CARÁCTER EXCLUYENTE, NO OBSTANTE, LAS PROPUESTAS QUE NO REÚNAN DICHS REQUISITOS NO SERÁN DESESTIMADAS EN LA APERTURA DE SOBRES, SIENDO POTESTAD Y FACULTAD EXCLUSIVA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LA DESESTIMACIÓN O NO DE LAS MISMAS.***

***ASIMISMO, SI SE VERIFICA LA FALTA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS PRECEDENTES SE DEJARÁ CONSTANCIA EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.***

#### **2.7.2.2. SOBRE Nº 2:**

“REQUISITOS”

- a) **Obligaciones laborales y previsionales:** Todo oferente deberá presentar:
  - Constancia de inscripción en ARCA, donde conste el alta como empleador.
  - Certificado expedido por la Dirección de Relaciones del Trabajo de la Provincia, emitido dentro de los veinte (20) días anteriores a la fecha de apertura de la licitación, en el cual conste su situación actual ante dicha Dirección.
  - Declaración Jurada conforme al ANEXO IV.
- b) **Datos empresariales:** El oferente deberá presentar copia de la documentación original, debidamente certificada por Escribano Público Nacional o en su defecto por autoridad administrativa que emita cada documento. En el caso de constancias o certificaciones que puedan ser obtenidas a través de páginas oficiales de internet, las mismas deberán estar firmadas por el oferente.
  - b.1) Para personas Físicas deberá indicarse datos completos de identificación: Nombre



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

ANEXO I – RES-IPVyH- Nº 934 - 2026



y Apellidos completos, tipo y número de Documento Nacional de Identidad, domicilio actualizado, y consignar Número de CUIT. Como así acompañando con copia de DNI del titular.

b.2) Documentación societaria en caso de corresponder o del/de los titular/es de la/s empresa/s oferente/s y toda documentación necesaria para una correcta evaluación de la empresa, debiendo acreditar la misma un mínimo de diez años de antigüedad como empresa constructora en la Provincia. Asimismo, en caso de que la oferta y demás documentación a presentar en la licitación no sea firmada por el titular de la Empresa sino por representante o apoderado de la misma, deberá acompañarse documentación que acredite tal condición.

b.3) Inscripción en el Registro Público de Comercio la Provincia o registro que corresponda.

b.4) Inscripción en el IERIC.

b.5) Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina de la Provincia extendido para ser presentado ante Entes Públicos y/o Privados, vigente al momento de la presentación de las ofertas.

b.6) Certificado de situación regular de la empresa emitido por la Inspección General de Justicia u organismo análogo de la provincia que corresponda, según el domicilio legal de la empresa oferente.

b.7) Constancia de Inscripción en ARCA con el código de Actividad acorde a los trabajos que se traten.

b.8) Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedor del Estado Provincial (PROTDF), vigente al momento del Acto de Apertura de Sobres.

**c) Antecedentes empresariales:** El I.P.V. y H. dará prioridad a las Empresas cuyos antecedentes acrediten que han ejecutado en forma satisfactoria obras de igual o mayor magnitud y con plazos similares que las ahora licitadas. A tal fin, se presentará un detalle conforme lo indicado en el ANEXO V. En el mismo sólo serán consideradas como antecedente empresarial las obras públicas de arquitectura ejecutadas, debiendo indicarse en ella las superficies construidas y el monto de inversión actualizado con la variación de ÍNDICE INDEC CONSTRUCCIÓN NIVEL GENERAL, o el que lo sustituya.

Las obras se considerarán ejecutadas cuando cuenten, como mínimo, con recepción provisoria. En el caso de obras con inicio anterior a diez años, pero con fecha de recepción provisoria comprendida en los últimos cinco años, se considerará la totalidad del monto de contrato actualizado.

El Anexo V será considerado como Declaración Jurada de la empresa.

**d) Equipo y personal Técnico a afectar a la obra:** Deberá acompañarse detalle del tipo y cantidad de equipo (máquinas y herramientas) que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario (propio o a contratar), como así también el personal profesional o técnico que actuará en la ejecución de la obra (fotocopia de D.N.I. y matrícula actualizada del Colegio que corresponda). En caso de no ser titular del equipo técnico a afectar a la obra, deberá acreditar que contará con el mismo hasta el final del plazo de obra.

**e) Documentación Oferta:**

e.1) **Modelo de Propuesta**, según ANEXO VI.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ANEXO I – RES-IPVyH- N° 934 - 2026



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

- e.2) **Planilla de Cómputo y Presupuesto:** De los ítems componentes de la obra, respetando el itemizado que se indica en el formulario respectivo. Se presentará el archivo correspondiente en CD acompañando a la oferta. (ANEXO VII).
- e.3) **Planilla de Cómputo y Presupuesto:** (costo) Se presentará el archivo correspondiente en CD acompañando a la oferta. (ANEXO VIII).
- e.4) **Análisis de precios:** De todos los ítems componentes de la obra, según modelo integrante del presente Pliego. Se presentará el archivo correspondiente en CD acompañando a la oferta. (ANEXO IX)
- e.5) **Declaración Jurada MOL:** En la cual se especifique el porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario. Dicho porcentaje se identificará con la sigla MOL. (ANEXO X)
- e.6) **Plan de Trabajos e Inversiones Propuesto:** Debe estar detallado a nivel de ítem y rubros de la Obra, adaptando la escala de detalles según el plazo lo requiera. Se presentará el archivo correspondiente en CD acompañando a la oferta.
- f) **Declaración Jurada firmada por el Proponente:** El oferente deberá presentar la declaración jurada, según ANEXO XI, en prueba de que son de su conocimiento todas y cada una de las cláusulas del Pliego Licitatorio.
- g) **Listado de piezas y accesorios:** Indicando características (tipo, marca, etc.) de todo accesorio, piezas y/o artefactos a utilizar en la ejecución de la obra, debiendo responder estas a lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

***SI AL MOMENTO DE LA APERTURA DEL SOBRE N° 2, SE VERIFICARA QUE SE OMITIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, SE DEJARÁ CONSTANCIA DE ELLO EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, SIENDO POTESTAD Y FACULTAD EXCLUSIVA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LA DESESTIMACIÓN O NO DE LAS MISMAS, EN EL CASO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACION EN UN FORMATO DISTINTO AL SOLICITADO EN PLIEGO, LA COMISIÓN EVALUADORA FIJARÁ LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACORDE A PLIEGO.***

***DE AMBOS SUPUESTOS SE DEJARÁ CONSTANCIA EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:***

- |   |  |
|---|--|
| <b>b) Datos empresariales: b.1 a b.7) inclusive</b> |  |
| <b>e.1) Anexo VI</b>                                | <b>Modelo de Propuesta</b>               |
| <b>e.2) Anexo VII</b>                               | <b>Planilla de Cómputo y Presupuesto</b> |
| <b>e.4) Anexo IX</b>                                | <b>Análisis de Precios</b>               |
| <b>e.5) Anexo X</b>                                 | <b>Declaración Jurada MOL</b>            |
| <b>f) Anexo XI</b>                                  | <b>Declaración Jurada</b>                |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ANEXO I – RES-IPVyH- N° 934 - 2026



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

### 2.7.3. Cumplimiento de los requisitos

En caso que se detecte durante el acto de apertura la falta de firma o foliado de alguna documentación, se permitirá completarla durante el mismo.

Con respecto a cualquier documentación faltante o que no se ajuste al formato indicado en este Pliego, requerida en el SOBRE N° 2, excepto los detallados en el punto anterior, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas solicitará su presentación y/o perfeccionamiento en los plazos que la misma comisión fije a contar desde la efectiva notificación.

Su incumplimiento, por culpa exclusiva del proponente, dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite. Dicha circunstancia quedará expresada en el informe de la Comisión.

### 2.7.4. Consulta de ofertas

Los oferentes podrán consultar las ofertas presentadas, en las fechas que se indiquen en el Acta de Apertura, en horario de 10 a 15 hs. en las oficinas del Área Técnica I.P.V. y H.

### 2.7.5. Impugnaciones dos etapas

#### 2.7.5.1 Primer Etapa: IMPUGNACIÓN DE OFERTAS Y/U OFERENTES.

Los oferentes podrán presentar impugnaciones sobre otro oferente, por lo que se les otorgarán DOS (2) días hábiles administrativos, posteriores a la fecha de apertura de ofertas, para la toma de vista de las actuaciones, luego de lo cual tendrán (DOS) 2 días hábiles administrativos para presentar su impugnación. La impugnación contra un oferente deberá ser tratada por la CEO, dando intervención al área legal para que se expida de tratarse de un tema jurídico, y de tratarse de un tema netamente técnico la propia comisión deberá expedirse, estimando o desestimando fundamentadamente la impugnación, al momento de emitir el acta de Preadjudicación.

#### 2.7.5.2 Segunda Etapa: IMPUGNACIÓN DEL ACTA DE PREADJUDICACIÓN.

Luego de la intervención de la Comisión Evaluadora de Ofertas, y emitida el Acta de Preadjudicación, la misma será publicada en la página Web institucional y el de la OPC (Oficina Prov. De Contrataciones) o en el que en un futuro lo reemplace, exhibida en un lugar visible en las instalaciones del organismo, sin perjuicio de notificar a los Oferentes participantes de la Licitación a la dirección del correo electrónico oportunamente denunciado al momento del solicitar el pliego. Luego del segundo día de publicada el Acta de Preadjudicación, los Oferentes tendrán un plazo de DOS (2) días hábiles administrativos para formular impugnación fundada. (Punto 60 del art. 34, (Decreto 674/11) (ROPC 17/21 Capítulo II Punto 14 y 14.1),

Las impugnaciones totalmente infundadas podrán ser consideradas como infracción y harán pasibles al responsable de las sanciones contempladas en los puntos 8 a 19, del art. 34 del Decreto Prov. 674/11. La impugnación será recibida por la Comisión Evaluadora de Ofertas, para que tome conocimiento y la eleve al servicio jurídico para el dictamen legal, previo informe técnico de así corresponder la materia de la impugnación. El servicio Jurídico realiza Dictamen sobre las observaciones planteadas, fundamentando su procedencia o no y lo gira a la Comisión Ev. de Ofertas. La Comisión analizará la decisión adoptada tanto por el informe técnico como Dictamen sobre la impugnación presentada, analiza lo resuelto y realiza nuevo informe de donde surja que se ha tratado la impugnación y si se ha estimado o desestimado la misma, con la rectificación o no del primer informe. Cumplido los procesos supra citados, la CEO, remite lo actuado a Presidencia, quien de estar de acuerdo, lo remite al área administración para realizar el proyecto de acto administrativo que aprueba el procedimiento y adjudica la contratación.

En caso de haberse recibido “impugnaciones”, “el acto administrativo será la instancia oportuna para resolver las mismas en base al dictamen legal emitido y al acta/ informe labrada/o por la CEO.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

ANEXO I – RES-IPVyH- N° 934 - 2026



El procedimiento es el aprobado por la Oficina Provincial de Contrataciones Resolución 71/2021., Capítulo II Punto 14; 15 sstes, y cctes.

#### **2.7.6. Retiro de ofertas**

Si algún oferente retira su oferta antes de vencido el plazo de mantenimiento fijado, perderá el depósito de garantía, pudiendo el I.P.V. y H. gestionar su cobro, procediéndose a informar al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o a quién lo reemplace.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ANEXO I – RES-IPVyH- N° 934 - 2026



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

### 3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

#### **3.1. Comisión técnica de estudio de las ofertas**

La Comisión Técnica Evaluadora de Ofertas que el I.P.V. y H. designará a tal efecto es un órgano estatal desconcentrado, colegiado, consultivo, no permanente, con independencia técnica, especializado, cuya función principal será dictaminar sobre la admisibilidad de cada oferente según Pliego de Bases y Condiciones, estableciendo un orden de prelación de las ofertas admisibles.

La comisión emitirá “Acta de Preadjudicación”, detallando circunstanciadamente, sobre el mérito y evaluación de las ofertas presentadas, examinando los aspectos formales de las mismas, la aptitud técnica de los oferentes, proporcionando a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual se concluye el procedimiento. Por lo que el Acto Administrativo que designa la comisión, establecerá el plazo de cinco (5) días hábiles para la emisión del Informe, con opción a prórroga por igual plazo en aquellos casos que la complejidad del proceso licitatorio la amerite

Todos los miembros actuarán como profesionales independientes y sin más limitaciones que las Normas y Procedimiento fijadas en el Pliego licitatorio y las normas administrativas vigentes, la conclusión a la que llegue, será preparatoria de la voluntad administrativa, de carácter no vinculante.

Para ello, solicitará información complementaria y desarrollará el procedimiento de subsanación de defectos no excluyentes, cuya comunicación con los oferentes será mediante correo electrónico oficial que la comisión creará a tal efecto.

#### **3.2 Impugnación “Acta de Preadjudicación”:**

Luego de la intervención de la Comisión Evaluadora de Ofertas, y emitida el Acta de Preadjudicación, la misma será publicada en la página Web institucional y el de la OPC (Oficina Prov. De Contrataciones) o en el que en un futuro lo reemplace, exhibida en un lugar visible en las instalaciones del organismo, sin perjuicio de notificar a los Oferentes participantes de la Licitación a la dirección del correo electrónico oportunamente denunciada al momento del solicitar el pliego. Luego del segundo día de publicada el Acta de Preadjudicación, los Oferentes tendrán un plazo de DOS (2) días hábiles administrativos para formular impugnación fundada. (Punto 60 del art. 34, (Decreto 674/11) (ROPC 17/21 Capítulo II Punto 14 y 14.1).

Las impugnaciones totalmente infundadas podrán ser consideradas como infracción y harán pasibles al responsable de las sanciones contempladas en los puntos 8 a 19, del art. 34 del Decreto Prov. 674/11. La impugnación será recibida por la Comisión Evaluadora de Ofertas, para que tome conocimiento y la eleve al servicio jurídico para el dictamen legal, previo informe técnico de así corresponder la materia de la impugnación. El servicio Jurídico realiza Dictamen sobre las observaciones planteadas, fundamentando su procedencia o no y lo gira a la Comisión Ev. de Ofertas. La Comisión analizará la decisión adoptada tanto por el informe técnico como Dictamen sobre la impugnación presentada, analiza lo resuelto y realiza nuevo informe de donde surja que se ha tratado la impugnación y si se ha estimado o desestimado la misma, con la rectificación o no del Acta de Preadjudicación. Cumplido los procesos supra citados, la CEO, remite lo actuado a Presidencia, quien de estar de acuerdo, lo remite al área administración para realizar el proyecto de acto administrativo que aprueba el procedimiento y adjudica la contratación.

En caso de haberse recibido “impugnaciones”, “el acto administrativo de adjudicación” será la instancia oportuna para resolver las mismas en base al dictamen legal emitido y al acta/ informe labrado por la CEO.

El procedimiento es el aprobado por la Oficina Provincial de Contrataciones Resolución 71/2021., Capítulo II Punto 14; 15 sstes, y cctes.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ANEXO I – RES-IPVYH- N° 934 - 2026



TCP), observando las formas y requisitos de validez establecidos en los artículos 97 y 99 de la Ley Provincial N° 141 y quedando condicionada su eficacia al procedimiento de comunicación previsto en el artículo 104 de la Ley Provincial citada, a la previa y efectiva intervención de contralor enunciado. Luego de dicha intervención, sin observaciones o levantadas las respectivas observaciones realizadas por el órgano de control externo, corresponde se notifique y se publique.

Luego de finalizado el procedimiento de control por el AGI y TCP, según párrafo precedente, se notificará al oferente adjudicado. Dentro de los treinta días corridos posteriores a la notificación del acto administrativo de Adjudicación, con una prórroga fundada de otros quince días, el Oferente deberá presentar el **CERTIFICADO PARA ADJUDICACIÓN** emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y/o Constancia de Inscripción actualizada emitida por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, o quien la remplace, donde conste que la presente obra se encuentra declarada y forma parte de los compromisos de la empresa.

En caso de no cumplir con este requisito, en el término estipulado, se dejará sin efecto la Adjudicación realizada, por exclusiva culpa del oferente, pudiendo contratar la obra con el proponente que siga en el orden de conveniencia.

Según normativa del RNCYFCOP, en su Art. 13, deberá el Organismo licitante solicitar a la empresa que declare la obra ante el Registro Nacional de Constructores iniciando un trámite de "Actualización", para que al final esta obra impacte en el cálculo de Capacidad.

La Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) indico a través del siguiente link, cómo debiera proceder el organismo público para solicitar el impacto de la obra en el Certificado de Capacidad: Comunicación General:

[http://www.infoleg.gob.ar/wp-content/uploads/2021/07/COMUNICACION-GENERALONC-N %C2%B0-18\\_2021.pdf](http://www.infoleg.gob.ar/wp-content/uploads/2021/07/COMUNICACION-GENERALONC-N%C2%B0-18_2021.pdf)

Debiendo un responsable del organismo hacer el pedido a través del portal Trámites a Distancia (<https://tramitesadistancia.gob.ar/>).

Quien adjuntará, Acto Administrativo de Adjudicación de la obra a la empresa, y adjuntará una nota firmada por alguna autoridad del organismo, donde se pida la afectación de la obra en el certificado de la empresa, para proceder a la firma del contrato.

Una vez notificada la adjudicación de la obra, la contratista deberá cumplimentar con lo estipulado en la cláusula 3.6 del pliego de bases y condiciones en un plazo de quince (15) días.

A solicitud de los oferentes que no resulten adjudicatarios, se les devolverá la garantía de la oferta.

### 3.5. Apertura de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá abrir o acreditar una cuenta radicada en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, para acreditársele en la misma los importes que deba percibir por la ejecución de las obras.

### 3.6. Notificación y firma del contrato

La notificación a los oferentes de la resolución de adjudicación, se realizará en el domicilio constituido por el oferente en su presentación a la licitación, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o de su prórroga. También podrá notificarse en oficinas del I.P.V. y H., al representante de la empresa. La notificación también puede emitirse al correo electrónico constituido oportunamente por los oferentes en el Anexo III.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

ANEXO I – RES-IPVyH- N° 934 - 2026



### **3.7. Garantías que conforman el Contrato de Obra Pública**

Una vez adjudicada la obra, la contratista deberá constituir una Garantía de ejecución de Contrato por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del mismo y una Garantía en concepto de devolución de anticipo financiero por un monto igual al anticipado, en un plazo máximo de QUINCE (15) días contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación.

El adjudicatario deberá mantener actualizado el monto de la Garantía de ejecución de contrato durante toda la ejecución de la misma, por el monto actualizado de la obra producto de eventuales determinaciones de precios.

La Garantía de ejecución de contrato, que el adjudicatario debe constituir, tendrá que ser presentada al Comitente conforme lo establecido en la correspondiente Resolución de

Adjudicación. Si así no ocurriese, se dejará sin efecto la adjudicación con pérdida de garantía de oferta.

La garantía deberá hacer constar expresamente que el garante se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión, y que las mismas se deberán hacer efectivas previa intimación de Ley al Contratista, sin necesidad de otro requisito ni de previa constitución en mora al deudor ni al fiador, allanándose expresamente a la Ley y al contrato con motivo de la misma, aun cuando no fueran pagados por el tomador los valores que demanden su costo.

En todas las garantías los fiadores y principales pagadores deberán constituir, sin excepción, domicilio legal en el ámbito de la Provincia y someterse en caso de ejecución si correspondiere, a los tribunales competentes de la Provincia, renunciando a todo otro fuero de excepción que les pudiera corresponder.

La garantía se deberá constituir por alguno de los siguientes medios:

- En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta del IPV N° 1-710-121/1.
- Con seguro de caución, de acuerdo a pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, según reglamentación vigente.
- Con fianza o aval bancario de entidad autorizada, a satisfacción del IPV, constituyéndose en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Art. 1.584 del Código Civil y Comercial de la Nación. No deberá contener fecha de vencimiento, allanándose expresamente a la Ley y al contrato con motivo de la misma, aún cuando no fueran pagados por el tomador los valores que demanden su costo.

En el caso de que la garantía se constituya mediante póliza, ésta deberá ser establecida conforme lo indica el Decreto Nacional N° 411/69.

La garantía de contrato será reintegrada una vez efectuada la Recepción Definitiva. En caso de recepciones parciales definitivas, podrá el Contratista reducir la garantía de contrato constituida en la proporción correspondiente.

### **3.8. Documentos del Contrato - Orden de Prelación**

Serán documentos del Contrato y darán fe en caso de discrepancia los siguientes componentes y en este orden:

1. Convenio
2. Contrata.
3. Pliego de Bases y Condiciones y sus Circulares.
4. Memoria Descriptiva.
5. Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Circulares.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

ANEXO I – RES-IPVyH- N° 934 - 2026



6. Bases Generales para la Contratación.
7. Oferta.
8. Ordenes de Servicio y Notas de Pedido.
9. Fojas de Medición y Certificados.
10. Actas de Recepción Provisoria y Definitiva.

Todo aquello que no esté contemplado en la documentación de la licitación, será resuelto, en cuanto sea de aplicación, según las siguientes disposiciones:

- a) La Ley Nacional de Obras Publicas N° 13.064, leyes y decretos complementarios y aplicables al caso.
- b) Régimen de Determinación de Precios conforme a lo establecido por la Ley Prov. 1.408 art. 4°.
- c) Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y Municipales aplicables.
- d) Ley de Procedimiento Administrativos N° 141. Demás normas subsidiarias y de aplicación analógica según el caso.
- e) Subsidiariamente, los principios generales del Decreto Administrativo.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

ANEXO I – RES-IPVyH- N° 934 - 2026



#### 4. DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

##### 4.1. **Iniciación de las obras, Prórroga.**

Salvo que el I.P.V. y H. determine otro plazo, las obras se iniciarán dentro del plazo estipulado en el Contrato el cual no podrá ser superior a 45 días desde la adjudicación de la obra, labrándose acta de entrega del terreno e inicio de obra, cuya fecha marcará el comienzo del plazo contractual de ejecución de los trabajos. En caso de ser justificable a través de informe del área pertinente y previa aprobación por la autoridad máxima del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, se podrá adecuar la programación de los trabajos y la consecuente curva de inversiones, al inicio de la obra, a través del correspondiente acto administrativo.

Si el inicio de los trabajos se produjera en plena temporada invernal y/o las condiciones climáticas imposibilitaran la efectiva ejecución de trabajos, el I.P.V. y H. a instancia de los Contratistas, debidamente justificado, podrá prorrogar los plazos de ejecución de obra hasta tanto las condiciones resulten favorables, sin perjuicio de corresponder se aplique lo previsto en la Cláusula 4.18, previa aprobación.

##### 4.2. **Otros gastos a cargo del Contratista**

Estarán a cargo del Contratista y deberán contemplarse en la oferta los siguientes gastos:

###### 4.2.1. **Tributos, derechos, Encomiendas Profesionales correspondientes y aranceles.** Estos deberán

abonarse con motivo de la ejecución de las obras, incluidos los que correspondan a su actividad como empresa constructora y que tengan relación con las mismas, como ser la presentación de las Encomiendas Profesionales, Permisos para realizar Trabajos en la Vía Pública y el Cumplimiento de la Instancia Ambiental correspondiente por Normativa Vigente.

El Contratista no tendrá derecho a exenciones de dichos tributos, derechos o aranceles si para obtenerlos se requiriese una expresa solicitud del Comitente en tal sentido ante los organismos perceptores de los mismos.

El Contratista colocará luces de peligro y distribuirá en la obra y obrador, la cantidad necesaria de focos de iluminación que permitirá hacer efectiva la vigilancia y tomar medidas precautorias en todas aquellas partes que por su naturaleza y situación hicieren temer accidentes durante el transcurso de la construcción.

Cuando se trate de trabajos en ejecución en la vía pública, el señalamiento y las medidas de seguridad serán las establecidas por la Normativa Municipal vigente.

###### 4.2.2. **Cartel de obra**

Los Carteles de obra, serán de las medidas indicadas según lo dispuesto en Resolución MO y SP N° 469/24 o sus reemplazos y/o modificatorias; con estructura resistente según cálculo, las características particulares (colores, textos, etc.) serán definidas en el Anexo XIII que forma parte del presente Pliego.

Todos los componentes del rubro, que de acuerdo a la envergadura de la obra corresponda ejecutar, como el Obrador y el Cerco de Obra, deberán ser desarmados y/o demolidos por completo (incluidas las fundaciones) y retirados del predio al momento de la Recepción Provisoria de la Obra, debiéndose dejar el predio en las mismas condiciones en que se encontraba al momento de su entrega o en las que indique el proyecto.

Los Carteles de obra deberán ser retirados por la empresa Contratista con anterioridad a la firma del Acta de Recepción Definitiva.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

ANEXO I – RES-IPVyH- N° 934 - 2026



### 4.3. Seguros

El contratista deberá asegurar contra riesgo de accidentes de trabajo, en una A.R.T. de reconocida solvencia, a todo el personal afectado a la obra (incluidos subcontratistas), en un todo de acuerdo a los términos de la Ley Nac. N° 24557.

Asimismo, tendrá a su cargo el Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, de la totalidad del personal que trabaja en la obra, excepto el de Inspección de la obra.

El contratista deberá también asegurar contra riesgo de incendio el valor total de las obras que realice y los materiales existentes, por un monto equivalente al importe contractual certificado, modificado mensualmente según las variaciones de obra producidas. El beneficiario de este seguro será el I.P.V. y H. En caso de siniestro, el Contratista deberá realizar todas las tramitaciones necesarias a los efectos de que el I.P.V. y H. perciba de la compañía aseguradora un importe igual a la certificación abonada por las obras siniestradas, procediendo el Contratista en forma inmediata a iniciar la reconstrucción de las obras siniestradas y culminando las mismas en un plazo no mayor al utilizado originalmente para su ejecución. Una vez reconstruidas las obras con conformidad del I.P.V. y H., el Instituto trasladará a la Contratista el importe percibido de la compañía aseguradora.

La póliza correspondiente y sus modificatorias en función del avance de la obra, serán entregadas al I.P.V. y H., debiéndose acompañar, además, copias de los recibos oficiales del pago de las primas.

Dado que es responsabilidad del Contratista adoptar todos los recaudos necesarios (incluido la contratación de seguros contra todo riesgo) durante la ejecución de la obra a los efectos de proteger a la misma de la acción de los agentes naturales ordinarios (sismos, anegamientos, inundaciones, vientos, desprendimientos de taludes, etc.) y accidentes (desmoronamientos, roturas de encofrados, etc.), en caso de siniestros por dichas causas deberá el Contratista reconstruir en todos los casos y a su costa las obras afectadas, en un plazo no mayor al utilizado para su construcción original. A los efectos del presente párrafo, la Contratista deberá celebrar y mantener vigente un Seguro de Todo Riesgo de Construcción, cuyo beneficiario deberá ser el I.P.V. y H. hasta su recepción definitiva.

A tal efecto, procederá el I.P.V. y H. a descertificar las obras afectadas y recertificará las mismas según sea el avance de la reconstrucción.

En caso de que la certificación mensual total de la obra arroje un importe negativo, el I.P.V. y H. podrá exigir que la empresa deposite en una cuenta a su nombre dicho importe, o constituir una garantía a satisfacción y a favor del I.P.V. y H. Vencido el plazo de ejecución de las obras de reconstrucción sin que la Contratista haya finalizado las mismas, se aplicarán multas iguales a las previstas por demora en la terminación total de las obras.

**Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.** El Contratista deberá contratar por su cuenta y cargo y mantener vigente durante todo el plazo de la obra un seguro de responsabilidad civil, debiendo exigir el cumplimiento de esta obligación a cualquier eventual Sub-Contratista. Este seguro debe cubrir los daños que eventualmente se ocasionen a personas y a bienes de propiedad de terceros con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y prestaciones de los servicios que se contraten. En caso que dicho seguro no cubra los daños, éstos deberán ser cubiertos por el contratista. Este Seguro estará a nombre del Contratista. Lo propio deberá realizar respecto de los automotores, equipos y máquinas, como contratar todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad con la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra.

Todos los seguros deberán cumplir los lineamientos fijados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ANEXO I – RES-IPVyH- N° 934 - 2026



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones antes mencionadas, facultará al Comitente, a la aplicación de las multas que pudieren corresponder según el punto 4.18 del presente Pliego de Bases y Condiciones

En el caso particular de las pólizas de Garantía de Oferta, Garantía de Ejecución de Contrato y Garantía de Anticipo Financiero, se detallan a continuación los requisitos formales que deberán cumplir la presentación de las mismas:

- Deberá cumplir lo normado por la Resolución 21523/92 de la SSN Reglamento General de la Actividad Aseguradora (Reglamento de la ley N° 20.091) en su punto 25.1.1.1 “(...) La póliza deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos: Un frente de póliza con membrete de la aseguradora conteniendo, como mínimo, los siguiente datos: inc. k) Consignar: “Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución /Proveído N°....”
  - Dirección del I.P.V. y H. “Francisco González 651 - Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego”
  - Domicilio Legal del Oferente en la Provincia de Tierra del Fuego.
  - Domicilio Legal de la Compañía aseguradora en la Provincia de Tierra del Fuego.
  - Monto asegurado en letras y números.
- Deberá responder íntegramente a las disposiciones del Decreto Nacional N° 411/69, Incisos a) al g) inclusive. Aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación conforme lo dispone el Art. 2º de la normativa citada.
  - Firma/s y aclaración de los responsables de la Compañía aseguradora, con certificación de firmas ante Escribano Público, competente pasado por ante Colegio Público de Escribanos que corresponda.
    - En caso de firma facsimilar para suscribir pólizas, deberá ajustarse a la Resolución n° 37.988/13 de la Superintendencia de Seguros de la Nación (B.O.4/12/2013) el cual reza en su art. 6º lo siguiente “7.8 La utilización de firma facsimilar para suscribir pólizas debe ser tratada y aprobada en Acta de Directorio o Concejo de Administración, consignando las personas facultades para ello, con expresa renuncia a oponer defensas relacionadas con la falsedad o inexistencia de firma”.

En el frente de las Pólizas así firmadas, se incluirá el siguiente texto:

“La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del REGLAMENTO GENERAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA”

- Las Pólizas de Anticipo financiero, Mantenimiento de Oferta y Ejecución de Contrato, deben decir que el único beneficiario es el Instituto Provincial de Vivienda de Tierra del Fuego.
- SSN ha establecido que la Póliza de Caución con firma Digital, cuenta con plena validez jurídica, (Providencia Nro. PV-2020-30541551-APN-GTY SSN DEL 07/05/2020; resol-2018-503-APN- SSN \* MHA, esta última habilitó a las compañías de del ramo de Caución a la contratación, emisión y entrega de pólizas por vía digital a través del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), así como el alcance, validez y legitimidad de una Póliza de dicho ramo con firma Digital. Dicha validez se encuentra amparada en norma legal vigente, como lo es la Ley Nac. 25.506, Art. 3º, que específicamente regula la firma digital, equiparada a la firma ológrafa en cuanto a sus efectos jurídicos, lo que fue ratificado por la sanción del nuevo Código Civil y Comercial, que en su Art. N°288 recepta la validez jurídica de la firma digital como prueba de la autoria de la declaración de voluntad. Por su parte el Reglamento General de la Actividad Aseguradora recepta, en su punto 25, la posibilidad de realizar contrataciones de seguro a través de medios de comunicación electrónica a distancia, todo sin perjuicio de la correcta intervención notarial que dé cuenta respecto de la personaría del firmante.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

ANEXO I – RES-IPVyH- N° 934 - 2026



A tal efecto, el adjudicatario deberá presentar los seguros establecidos en la presente cláusula dentro de un plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de la SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, a excepción de la documentación previamente requerida en el punto 3.6.

#### **4.4. Limpieza de Obra**

Será responsabilidad del Contratista mantener la obra en adecuadas condiciones de limpieza para facilitar el desarrollo de los trabajos de todas las áreas del instituto y asegurar el nivel de calidad de la obra requerido en los Pliegos.

La obligación comprenderá a todos los ámbitos de la obra.

#### **4.5. Libro de órdenes de servicio**

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro foliado por triplicado.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Contratista o su representante técnico dentro de los dos (2) días de labrada; su negativa dará lugar a la aplicación de la multa prevista para el caso de incumplimiento de las órdenes de servicio, considerándose además como notificado. La Inspección deberá consignar en cada orden el plazo de cumplimiento fijado para la misma.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera expresa manifestación de lo contrario.

Aun cuando el Contratista considere que una orden de servicio no se ajusta o modifica los términos del contrato deberá notificarse de ella manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al Comitente, por intermedio de la Inspección y en el término de cinco (5) días corridos, el correspondiente reclamo detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de ese derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin atenderse ulteriores reclamos que presentare por tal motivo. La observación del Contratista opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla.

El incumplimiento de una orden de servicio por parte del Contratista, además de hacerlo pasible de la multa antes mencionada, facultará al Comitente para mandar a ejecutar, en cualquier momento y a costa de aquel, los trabajos ordenados deduciéndose su importe del primer certificado que se le extendiere y, en caso necesario, del fondo de reparos.

El incumplimiento o atraso en una orden de servicio que tenga fijados plazos o fechas para comienzo o terminación hará incurrir al Contratista en mora parcial, haciéndose pasible de las penalidades que se establecen a tal efecto.

#### **4.6. Libro de notas de pedido**

Las comunicaciones que emanen del Contratista que se requieran para observar, aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha normal de los trabajos y que, por su índole, deban quedar registradas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro de notas de pedido foliado por triplicado destinado a ese solo efecto, que el Contratista mantendrá en su poder y será responsable de su conservación.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

ANEXO I – RES-IPVyH- N° 934 - 2026



#### **4.7. Libros de actas y partes diarios**

La Inspección confeccionará Partes Diarios por duplicado donde asentará diariamente los movimientos registrados en la obra, consignando el ingreso o egreso de materiales a la misma, el equipo empleado, los trabajos realizados, indicando el número de operarios ocupados, el estado del tiempo o cualquier otra circunstancia que convenga registrar acerca de la marcha de los trabajos.

Con el número de operarios involucrados, y su rendimiento, podrán evaluarse los tiempos estándares empleados en cada una de las tareas y compararlos con los presentes en la oferta de la Contratista.

Asimismo, se contará con un libro de comunicaciones por duplicado y foliado, donde se labrarán las actas y las comunicaciones que, tanto la misma Inspección como el Contratista, consideren necesario formalizar para documentar acuerdos o situaciones relativos a la obra.

#### **4.8. Normas de Ejecución**

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los Pliegos licitatorios y documentos anexos y a las especificaciones que el Contratista hubiere presentado con su propuesta y pasaren a integrar la documentación del contrato. Bajo ningún pretexto podrá el Contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos salvo expresa autorización de la Inspección impartida por escrito.

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con materiales especificados, sin derecho a reclamo alguno por los mismos.

#### **4.9. Documentación a mantener en obra.**

El Contratista mantendrá en la obra una copia ordenada y actualizada de la totalidad de los documentos contractuales, a fines de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos, y será responsable de su conservación en buen estado hasta la finalización de la obra.

#### **4.10. Vicios en los materiales, Trabajos y Obras.**

El Contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que éstos hayan sido revisados por la Inspección y avisar con dos (2) días de anticipación para que este control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdida de materiales.

Cuando se presuma que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse de la condición de peligro. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.

En caso de no hacerlo, la Inspección hará demoler o destapar lo que fuera necesario para inspeccionar o medir debidamente y los gastos que esto origine serán por cuenta del Contratista, exclusivamente.

#### **4.11. Responsabilidad hacia terceros**

El Contratista es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse:

- a) Por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra y sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en la misma, por



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ANEXO I – RES-IPVYH- N° 934 - 2026



negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él o de sus empleados u obreros.

b) Por interrupción del tránsito, de desagües naturales y por violación a la legislación vigente.

Con relación a otras Empresas que ejecuten simultáneamente obras en el sector el Contratista deberá:

- Facilitar la marcha simultanea o sucesiva de los trabajos que ejecute y los que eventualmente el Comitente decida realizar directamente o por intermedio de otros Contratistas, ya sea dentro del predio de la obra o en sectores contiguos a la misma, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección de obra respecto al orden y coordinación de los trabajos, incluyendo el ingreso y egreso de materiales y equipos.
- Convenir con los otros Contratistas y con intervención decisiva de la Inspección de Obra, en caso de desinteligencias respecto a la ubicación de materiales, equipos y enseres.
- Unir en forma apropiada su obra a la de las demás Contratistas o a la que realice directamente el Comitente, ajustándose a las indicaciones que se le imparta, como así también a las reglamentaciones vigentes y a planos y especificaciones del presente Pliego.

Cualquiera de los Contratistas que experimentare demoras o fuera entorpecido en su trabajo por hechos, faltas, negligencias, retrasos de otros Contratistas deberá dar inmediata cuenta a la Inspección de Obra.

#### **4.12. Daños a personas y propiedades**

Durante la ejecución de la obra el Contratista tomará, a su debido tiempo, todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del I.P.V. y H. afectadas a la obra, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los daños y perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

#### **4.13. Representante y personal técnico del Contratista.**

A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el contratista deberá hallarse permanentemente representado en obra por un profesional, matriculado en el respectivo Consejo Profesional, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos, y que deberá estar inscripto, además, en el Registro de Profesionales de la Construcción de la Municipalidad de Ushuaia.

El I.P.V. y H. se reserva el derecho de rechazar el representante técnico propuesto por el Contratista o de solicitar el cambio del mismo cuando, a exclusivo criterio del Área Técnica del I.P.V. y H., no reúna los requisitos mínimos de acuerdo a la importancia de la obra o su accionar dificulte la normal marcha de la obra.

El representante técnico formalmente designado por el Contratista y aceptado por el I.P.V. y H. deberá notificarse de las órdenes de servicio y darles cumplimiento y estará habilitado a emitir notas de pedido. La firma del representante técnico en toda documentación relacionada con la obra obligará al Contratista ante el Comitente.

El personal técnico del Contratista asignado a la obra deberá acreditar suficiente idoneidad y experiencia.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

ANEXO I – RES-IPVyH- N° 934 - 2026



#### **4.14. Cumplimiento de obligaciones laborales**

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen y mantendrá un permanente control para que también las cumplan sus subcontratistas. Estará, además, obligado a llevar los libros y conservar en obra los documentos o copia de los mismos que permita acreditar el cumplimiento de dichas normas ante el Comitente u otra autoridad competente tanto con relación a su propio personal como al de sus subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y facultará al Comitente para suspender la tramitación y pago de los certificados de obra.

#### **4.15. Cumplimiento de las obligaciones previsionales**

El Comitente podrá verificar, además del cumplimiento de los aportes previsionales que el Contratista debió acreditar en su presentación a la licitación, el cumplimiento del pago de dichos aportes durante la ejecución de la obra respecto de todo el personal afectados a la misma, debiendo mantener el Contratista en todo el período que dure el contrato tal situación previsional debidamente regularizada.

En caso de comprobarse por cuenta del Comitente incumplimiento de tal obligación, previa intimación a que se regularice la situación, podrá comunicar tal situación irregular ante la autoridad de aplicación a fin de su intervención, pudiendo retener el pago de certificaciones de obra si no se acreditare dicho pago por el período inmediato anterior al de cada certificación.

#### **Cumplimiento de Normas de Seguridad e Higiene**

El contratista debe cumplir obligatoriamente con las normativas de seguridad e higiene establecidas en la Ley Nacional N° 19.587 y en el Decreto Nacional N° 911/96, reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción, y toda otra disposición nacional o provincial vigente y aplicable en la materia.

#### **4.16. Subcontratos**

La empresa contratista podrá subcontratar, siempre que como condición mínima imprescindible presente, la siguiente documentación del subcontratista:

- Contrato social e inscripción en el Registro Público de Comercio u organismo análogo de la Provincia que corresponda, según domicilio legal de la empresa.
- Contrato de subcontratación.
- N° de CUIT.
- Inscripción IERIC.
- Inscripción ante la Dirección de AREF de la Provincia.
- Inscripción como empleador ante la Dirección Provincial de Relaciones del Trabajo y constancia de antecedentes laborales
- Antecedentes laborales.
- Constancia de inscripción en la ARCA donde conste el alta como empleador.
- Certificado de situación regular de la empresa emitido por la Inspección General de Justicia u organismo análogo de la Provincia que corresponda, según domicilio legal de la empresa.

Es condición suficiente para que el I.P.V. y H. deje sin efecto la aprobación del subcontratista, que registre antecedentes laborales negativos ante la Dirección Provincial de Relaciones del Trabajo.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

ANEXO I – RES-IPVyH- Nº 934 - 2026



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

Aunque se acepte la subcontratación de trabajos, la responsabilidad ante el I.P.V. y H. por las obras que este ejecute es exclusiva del Contratista.

#### **4.17. Incumplimientos contractuales**

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo otro incumplimiento contractual dará lugar, sin perjuicio de lo previsto en la normativa legal vigente, a la aplicación de las sanciones que más adelante se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el Contratista advertencias o comunicaciones del Comitente acerca de lentitud o demora en la iniciación o marcha de los trabajos.

#### **4.18. Multas**

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, además de las contempladas en otros artículos de este Pliego, el I.P.V. y H. Aplicará las siguientes multas:

- a) El uno por mil (1,0‰) del monto del contrato por cada día de demora en la iniciación de los trabajos.
- b) El uno por mil (1,0‰) del monto contractual de la obra por cada día de demora en la terminación total de ésta.
- c) El uno por mil (1,0‰) del monto contractual de la parte de obra correspondiente a la entrega parcial, por cada día de demora en el cumplimiento de dicha entrega parcial.
- d) El uno por mil (1,0‰) del monto del contrato por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, sin perjuicio de otras penalidades que pudiera corresponderle.
- e) El cero coma cinco por mil (0,50‰) del monto de contrato por cada día de demora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio.
- f) En caso de que en algún mes el avance físico acumulado real registre un retraso superior al cinco por ciento (5%) del monto de contrato con respecto al avance físico acumulado previsto en el plan de trabajos, se habilitará la aplicación de sanciones, que consistirán en una multa equivalente al uno por ciento (1%) del defasaje, siempre que el Contratista no pruebe que la discrepancia entre lo efectivamente ejecutado y lo previsto se debió a causas justificadas, y que éstas, una vez evaluadas, sean aceptadas por el Instituto. Las multas serán reintegradas sin ningún tipo de actualización al Contratista si el avance físico real acumulado alcanza en algún mes posterior el avance físico acumulado previsto en el plan de trabajos.

La aplicación de multas no liberará al Contratista de la aplicación de otro tipo de sanciones que pudieren corresponderle, ni de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados al I.P.V. y H. o a terceros.

En caso de que la sumatoria de las multas aplicadas en la obra supere el 10% del monto de contrato, facultará al I.P.V. y H. a rescindir el mismo por culpa del Contratista.

#### **4.19. Fotografías**

El Contratista deberá proveer a su cargo mensualmente y en cantidad suficiente a juicio de la Inspección, fotografías las que deberán ser impresas en papel ilustración (10 x 15 cm), y adjuntadas en soporte digital tomadas desde los mismos focos, en forma secuencial, que destaquen en forma objetiva el avance de la obra desde su inicio y los detalles de aquellos trabajos que queden ocultos. Con las fotografías se entregará un plano del conjunto donde se indiquen los puntos de toma y los ángulos abarcados.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

ANEXO I – RES-IPVyH- N° 934 - 2026



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

#### **4.20. Ensayos**

El Contratista deberá realizar a su costa la totalidad de los ensayos y pruebas indicados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, los exigidos por los Entes prestatarios de los servicios y aquellos que, sin estar expresamente indicados, la Inspección considere necesario efectuar a los fines de verificar la calidad de los materiales y elementos componentes de la obra y del suelo donde se implantará la misma.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

ANEXO I – RES-IPVyH- Nº 934 - 2026



## 5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

### 5.1. Procedimientos de certificación y pago

Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

La obra prevé para un Anticipo Financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del total. Será certificado con posterioridad a la firma del contrato y antes del inicio de las obras, debiendo previamente presentar la póliza de seguro de caución a satisfacción del I.P.V. y H., en concepto de garantía de devolución de anticipo financiero.

Los anticipos financieros serán abonados a la Empresa Contratista en la cuenta del Banco de Tierra del Fuego, aperturada por la misma, según el punto 3.4 del presente Pliego de Bases y Condiciones, y se descontarán de cada certificado que se emita, el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto de contrato. Conforme se concreten reintegros parciales del Anticipo, podrá reemplazarse la póliza.

A los fines de su certificación, la inspección efectuará el último día hábil anterior del mes, la medición de los trabajos realizados en los respectivos períodos y confeccionará los pertinentes certificados de obra.

El I.P.V. y H. abonará dichos certificados dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos posteriores a la medición.

Es condición imprescindible para la liquidación y el cobro de los certificados que la empresa presente, con una anticipación no mayor a diez (10) días posteriores a la medición:

- 1) Factura que cumpla con los requisitos exigidos por ARCA vigentes al momento de su presentación.
- 2) Certificado de Cumplimiento Fiscal del Impuesto a los Ingresos Brutos, extendida por la AREF. Los Contratistas comprendidos en el convenio multilateral deberán presentar certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por la AREF de la provincia de Tierra del Fuego. La no presentación del certificado de cumplimiento fiscal dará lugar a al I.P.V. y H. a retener el doble de la alícuota que corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Provincial Nº 440 y modificatorias.
- 3) Formulario 931 con nómina y constancia de pago, Aportes y Contribuciones a la Obra Social y Seguridad Social, prima A.R.T. y Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (S.C.V.O.) del personal afectado a la obra, correspondiente al mes inmediato anterior al mes que se certifica, que cumpla con los requisitos exigidos por ARCA, vigentes al momento de su presentación.
- 4) Contrato de afiliación de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.) y póliza de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (S.V.C.O.) vigentes.
- 5) Los puntos 3) y 4) comprenderán en su caso, al personal correspondiente a las subcontrataciones que, con autorización del Comitente, la empresa haya realizado.

La no presentación en los términos y plazos fijados dará lugar al I.P.V. y H. a postergar el vencimiento tantos días como demora se produzca en la presentación.

En caso de mora en el pago de certificados imputable al I.P.V. y H. el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses según tasa fijada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para descuento de certificados de obra.

El I.P.V. y H. efectuará una retención en los pagos de los certificados de las obras contratadas, variable con el tipo de obra, correspondiente al Sistema Único de Seguridad Social. Dicha retención

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

ANEXO I – RES-IPVyH- N° 934 - 2026



podrá considerarse como pago a cuenta de sus declaraciones juradas mensuales del SUSS, según Resolución General DGI N° 4052/95.

En caso de disconformidad del Contratista con la medición o correspondiente certificación realizada, sin perjuicio de la interposición por el mismo del reclamo pertinente, el I.P.V. y H. extenderá igualmente un certificado de oficio con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose en certificados siguientes, si correspondiere, el ajuste pertinente.

La disconformidad del Contratista respecto de algunos puntos de dicha certificación, deberá ser formulada dentro de los cinco (5) días de su notificación. Dicho reclamo no obstaculizará el trámite de pago de la citada certificación, sin perjuicio de la resolución que recayere al respecto.

No podrán incluirse en la programación de inversiones, desembolsos en concepto de acopio, debiendo ajustarse la certificación y forma de pago de la obra, a lo estipulado en este Pliego.

El Certificado de Liquidación Final representa el cierre financiero de la obra y a partir de su emisión no podrá la Empresa Contratista reclamar monto alguno cualquiera sea su concepto, salvo el que eventualmente arrojara la liquidación final a favor de esta.

Si al certificarse la medición de lo ejecutado en el periodo, se supera el porcentaje acumulado previsto en el Plan de Trabajos, se liquidará solamente lo previsto en dicho Plan de Trabajos sin que la empresa pueda realizar reclamos de ningún tipo por la diferencia. No obstante ello, si el I.P.V. y H. dispone de fondos, podrá abonar la totalidad de los trabajos realizados o autorizar la reprogramación de la obra, en cuyo caso el contratista deberá, dentro de los tres días posteriores de efectuada el Acta de Medición de los trabajos, presentar para su evaluación y aprobación la reprogramación del Plan de Inversiones.

## **5.2. Normas de medición**

En cada período de ejecución se medirá el avance acumulado de cada uno de los ítems que componen el presupuesto en base al cual se certificarán las obras. De tal modo, el total de obra acumulada para cada ítem así establecido, deducido el porcentaje alcanzado en el período inmediato anterior, determinará el porcentaje de obra ejecutado para cada ítem en el período de que se trate, porcentaje que, aplicado a la incidencia de dicho ítem en el presupuesto mediante el cual se certificarán las obras, determinará por sumatoria el porcentaje de obra total ejecutado en el mes.

## **5.3. Fondo de Reparos**

El Fondo de Reparos a constituir se integrará mediante la retención del cinco por ciento (5%) de cada certificado, excepto los de intereses y el del anticipo financiero. Dicho fondo de reparos podrá ser sustituido por Pólizas de Seguro de Caucción. En caso de que el Contratista no sustituya los fondos de reparo por póliza, deberá tenerse en cuenta que el I.P.V. y H. reintegrará los fondos de reparo constituidos en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.

La liquidación final se confeccionará dentro de los treinta (30) días de recibida definitivamente la obra.

Una vez notificada la resolución de la Liquidación Final, los fondos de reparo (o las pólizas que los sustituyeron) serán reintegrados, siempre que no medien objeciones por incumplimientos del Contratista, dentro de los quince (15) días contados a partir de la fecha de confección de dicha Liquidación final.

Para que el reintegro se haga efectivo, el Contratista deberá solicitarlo mediante Nota ingresada en Mesa de Entradas del I.P.V. y H. dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la Liquidación Final.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

ANEXO I – RES-IPVyH- N° 934 - 2026



## 6. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Pública que celebre el Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, establecido por el Anexo I (Resoluciones I.P.V. y H. N° 688 y 729 del 2026) de la Ley Provincial N° 1408- artículo 4° inciso A -"UNICO INDICE".-

La presente metodología se aplicará a los precios de las cantidades de obra faltante de ejecutar al momento de la Redeterminación.-

A los fines de la Redeterminación de Precios, la fecha base de los cálculos será el mes de Apertura de ofertas, y para el cálculo se utilizara el código 011 – Nivel General.-  
(COMISIÓN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS - PLANILLA DE INDICES GENERALES – SERIE IMOL).

La contratista deberá realizar la solicitud del cálculo correspondiente, dando inicio al trámite de aprobación, Redeterminación Provisoria de Precios o bien Redeterminaciones definitivas.

Las Redeterminaciones de precios se realizarán considerando los últimos índices conocidos al momento del cálculo.

Quedará a criterio del comitente o bien de la contratista, proceder a un ajuste de los cálculos de Redeterminación de precios presentados y aprobados en la obra, siempre y cuando la totalidad de los índices empleados sean definitivos.

La adhesión de la contratista al presente régimen implica su renuncia a efectuar reclamo alguno –interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial – por Redeterminaciones anteriores no solicitadas, por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza pretendidamente motivados por las variaciones en la economía durante el transcurso de las obras como así también de los resultantes del proceso de Redeterminación de precios.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ANEXO I – RES-IPVyH- N° 934 - 2026



## 7. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

### 7.1. Recepciones parciales

Sin perjuicio de las recepciones a que dieren lugar las entregas parciales que pudieren estipularse en este Pliego, el Comitente podrá, de considerarlo conveniente y hallándose las mismas en condiciones para ello, efectuar además otras recepciones parciales de obras que se proponga habilitar.

### 7.2. Recepción provisoria. Plazo de garantía

La recepción provisoria de las obras se realizará el día que la Contratista finalice los trabajos contratados.

A los efectos de la recepción se firmará un acta donde conste la fecha de terminación de los trabajos, debiéndose dejar constancia de las observaciones que merecieren los mismos.

Si la Inspección lo estima conveniente, al realizarse la recepción provisoria podrían quedar pendientes trabajos de reparación de ligeras deficiencias o de finalización de detalles que no imposibilitaren la normal habilitación de la obra y **la presentación por el Contratista de los planos Conforme a Obra**, que las reparticiones pertinentes o la misma Inspección requiriesen. En estos casos quedará pendiente de certificación un importe equivalente a dichos trabajos y a la documentación faltante.

A partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de la obra, que será de ciento ochenta (180) días corridos. **Dicho plazo deberá incluir necesariamente un periodo invernal**, caso contrario se extenderá de modo que cumpla tal condición.

En dicho lapso el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones que se requieren en dicha acta, como así también por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

En el caso de equipos instalados, el Contratista deberá presentar además, la garantía extendida por el fabricante

El Contratista deberá mantener en la obra instalaciones mínimas imprescindibles, durante el periodo de garantía.

Aquellos trabajos indicados en el acta de recepción provisoria y los necesarios de reparación que surjan durante el periodo de garantía serán ejecutados en los plazos que se establezcan en dicha acta y en los que fije la Inspección, respectivamente, caso contrario y sin perjuicio de la aplicación de multas diarias iguales a las previstas por demora en la finalización de la obra, podrá el I.P.V. y H. ejecutarlos por terceros con cargo al Contratista, deduciéndose los importes que resulten de las reparaciones, incluido adicional 50% en concepto de gastos administrativos, de los fondos de reparo, se afectará a ello la garantía de Contrato. De resultar insuficiente el fondo de reparo deberá el Contratista abonar al I.P.V. y H. el saldo en un plazo no mayor a diez (10) días posteriores a la notificación respectiva.

En ocasión de labrarse el Acta de Recepción Provisoria, se confeccionará informe sobre el desempeño de la empresa en la obra, según planilla de ANEXO XII, adjunta a este Pliego. En él se emitirá el concepto, que a exclusivo juicio del I.P.V. y H., mereció la empresa en cuanto al cumplimiento de las condiciones del contrato. La planilla deberá ser notificada a la empresa.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

ANEXO I – RES-IPVyH- N° 934 - 2026



### **7.3. Recepción definitiva**

La recepción definitiva de las obras se efectuará una vez vencido el plazo de garantía, siempre que el Contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieren indicado en el acta de recepción provisoria, las que pudieren aparecer durante el período de garantía y cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo a contrato.

La recepción final de los trabajos no trabará el derecho del Comitente de exigir resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil.

En caso de que se realicen reparaciones durante el periodo de garantía, la Inspección podrá fijar un plazo adicional de garantía para la parte de obra reparada, el que no podrá ser superior al fijado para toda la obra en el presente Pliego.

Cuando se hubieren practicado recepciones provisionales parciales, las recepciones definitivas se efectuarán también parcialmente y en forma correlativa.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

ANEXO I – RES-IPVyH- Nº 934 - 2026



## 8. MANO DE OBRA LOCAL

Rige lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 3.752/06, reglamentario del Art. 43 de la Ley Provincial Nº 278.

Los oferentes deberán presentar con su oferta una Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de sobres de la presente licitación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicataria.

Se entenderá que el porcentaje declarado contempla la totalidad del personal que desempeñará tareas relacionadas con la obra.

El porcentaje declarado, que se identificará con la sigla MOL (Mano de Obra Local), se utilizará para la determinación, al solo efecto de establecer uno de los órdenes de mérito, de un factor de corrección del precio de oferta, el cual resultará de la expresión:

$$FC \text{ LEY } 278 = 1 - (0,05 * MOL * R)$$

Si  $MOL \geq 50\%$  ÚSESE  $MOL = 100\%$

Si  $MOL < 50\%$  ÚSESE MOL OFRECIDO

Donde:

R representa la incidencia del costo del personal respecto del costo de la obra y MOL está expresado en tanto por uno.

Para obras predominantemente de arquitectura se considerará  $R = 0,50$  y  $0,30$  en obras de infraestructura.

En caso de que de las verificaciones que realice la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia resulte incumplimiento del Contratista del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, con una tolerancia de hasta el QUINCE POR CIENTO (15 %) de MOL, se aplicará una multa cuyo valor será el resultante de la siguiente expresión:

$$\text{Monto multa} = A * 0,05 * R * M$$

donde:

M = monto de contrato

A =  $(1 - \text{MOL real} / \text{MOL comprometido})$

Las multas por incumplimiento del MOL no podrán superar el 2,5 % en obras de arquitectura y 1,5 % en obras de infraestructura ( $5 \% * R$ ) del monto contractual.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

ANEXO I – RES-IPVyH- N° 934 - 2026



## 9. CÁLCULO DE ESTRUCTURAS

El Contratista es el único responsable por errores en el cálculo y diseño de la estructura resistente de las obras, y deberá adoptar los recaudos necesarios para garantizar la estabilidad de construcciones y terraplenes sobre los cuales se implantarán las mismas. A tal efecto, elaborará el diseño estructural y el cálculo mediante profesionales de reconocida capacidad y experiencia, y considerará las reglamentaciones, CIRSOC, INPRES-CIRSOC o NAA80, que corresponda aplicar de acuerdo al tipo de estructura y zona de implantación de las obras.

En el caso de estructuras especiales o estructuras de materiales sobre los cuales no traten los citados reglamentos u otros aplicables a la zona, se utilizarán métodos de cálculo debidamente fundados en normas extranjeras de reconocida aplicación.

Es importante aclarar que la estructura sismorresistente es la resultante de lo planteado por el profesional responsable del cálculo, de acuerdo a la normativa vigente en la materia y a los requerimientos arquitectónicos fijados por el I.P.V. y H. No obstante lo indicado, el Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat podrá observar el cálculo o visarlo sin observaciones, sin que signifiquen tales circunstancias, que el I.P.V. y H. comparta responsabilidad alguna por el mismo.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

ANEXO I – RES-IPVYH- N° 934 - 2026



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

## ANEXO I

### LICITACIÓN PRIVADA I.P.V Y H. OBRAS N° 2/26

**OBRA: “Acondicionamiento del Sistema de Calefacción I.P.V.y H. Z/S -  
Primer Etapa”**

#### CERTIFICADO DE VISITA A OBRA

Por la presente se certifica que la empresa.....ha visitado en el día de la fecha el lugar de emplazamiento de la obra, verificando las redes de infraestructura existentes en la zona, los trabajos a ejecutar, la topografía del terreno, accesos y todo elemento a tener en cuenta para la correcta interpretación y cotización de la obra.

A los efectos de su presentación en la Licitación, se extiende el presente en la ciudad de Ushuaia, a los.....días del mes de.....de 2.026.

---

por el I.P.V. y H.

---

por la Empresa



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ANEXO I – RES-IPVyH- N° 934 - 2026



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

## ANEXO II

### LICITACIÓN PRIVADA I.P.V Y H. OBRAS N° 2/26

OBRA: **“Acondicionamiento del Sistema de Calefacción I.P.V.y H. Z/S -  
Primer Etapa”**

#### RECIBO DE DESCARGA DE PLIEGO

Los oferentes deberán completar, firmar y adjuntar dicha constancia en original y deberá ser presentada junto con la documentación de la oferta

LICITACIÓN PRIVADA I.P.V Y H. OBRAS N° 2/26	
Razón Social	
C.U.I.T.	
Domicilio:	
Ciudad:	
Provincia:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Firma:	
Aclaración:	
D.N.I.	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ANEXO I – RES-IPVyH- Nº 934 - 2026



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

### ANEXO III

#### LICITACIÓN PRIVADA I.P.V Y H. OBRAS Nº 2/26

#### OBRA: “Acondicionamiento del Sistema de Calefacción I.P.V.y H. Z/S - Primer Etapa”

#### DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA JURISDICCIÓN

Por la presente, la/s empresa/s..... deja/n expresa constancia de que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la **LICITACIÓN PRIVADA I.P.V Y H. OBRAS Nº 2/26** para la ejecución de la Obra: **“Acondicionamiento del Sistema de Calefacción I.P.V.y H. Z/S - Primer Etapa”** se somete/n a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, competentes en razón de la materia, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.

A todos los efectos legales, constituimos domicilio en calle ..... Nº..... de la ciudad de....., Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur donde serán válidas todas las notificaciones y/o notificaciones y comunicaciones administrativas ..... y judiciales, a los.....días del mes de.....de 2026.

Como así también a todos los efectos legales constituimos correo electrónico ..... donde serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones administrativas, a los ..... días del mes ..... de 2026"

Firma y sello aclaratorio



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

ANEXO I – RES-IPVyH- N° 934 - 2026



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

#### ANEXO IV

### LICITACIÓN PRIVADA I.P.V Y H. OBRAS N° 2/26

**OBRA: "Acondicionamiento del Sistema de Calefacción I.P.V.y H. Z/S -  
Primer Etapa"**

#### DECLARACIÓN JURADA DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

Por la presente, la/s empresa/s..... declaran bajo juramento, que a la fecha de apertura de la presente Licitación, tiene/n totalmente regularizadas sus obligaciones previsionales ante el ente recaudador.

Firma y sello aclaratorio





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ANEXO I – RES-IPVyH- Nº 934 - 2026



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

### ANEXO VI

## LICITACIÓN PRIVADA I.P.V Y H. OBRAS Nº 2/26

### OBRA: “Acondicionamiento del Sistema de Calefacción I.P.V.y H. Z/S - Primer Etapa”

#### MODELO DE PROPUESTA

La/s Empresa/s.....con domicilio legal en la calle  
..... Nº..... de la ciudad de....., Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur, luego de examinar cuidadosamente las condiciones  
administrativas y legales, especificaciones y demás prescripciones del Pliego licitatorio, como así  
también las aclaraciones efectuadas por medio de las circulares emitidas por el I.P.V y H. y  
habiendo recogido en el lugar de su emplazamiento todos los elementos de juicio y la información  
necesaria para su realización, se compromete/n a construir, poner en servicio y mantener hasta la  
fecha de su recepción definitiva la obra denominada: **“Acondicionamiento del Sistema  
de Calefacción I.P.V.y H. Z/S - Primer Etapa”** y en total conformidad con los  
documentos mencionados anteriormente, por la suma de **Pesos:**

.....(\$.....)

En estas condiciones se compromete/n a realizar todos los suministros y trabajos dentro de  
un plazo de ..... ( ..... ) días, plazo que  
comenzará a computarse a partir del acta de inicio de obra. Dejamos expresa constancia de que no  
estarán ustedes obligados a reintegrarnos gasto alguno en que hayamos incurrido para presentar  
esta propuesta, la que mantenemos por el término de noventa (90) días. La empresa declara,  
además, que hace suyo el anteproyecto oficial en base al cual formula esta propuesta y asume  
toda responsabilidad por cualquier deficiencia que pudiere detectarse en el mismo, al ajustarse  
como proyecto ejecutivo o al concretarse la obra, obligándose a construir y entregar la obra  
terminada, en un todo de acuerdo al fin para el que ha sido proyectada, por el monto total cotizado.

Lugar y Fecha.....

Firma(n) el (los) Sr. (Sres.).....

en su calidad de ..... de la/s Empresa/s, debidamente autorizados  
para presentar la propuesta.

Firma y sello aclaratorio



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ANEXO I – RES-IPVYH- Nº 934 - 2026



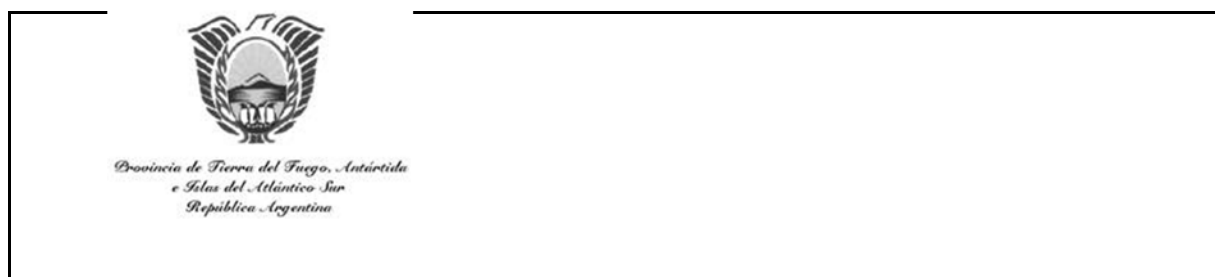
INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

**ANEXO VII**

**LICITACIÓN PRIVADA I.P.V Y H. OBRAS Nº 2/26**

**OBRA: “Acondicionamiento del Sistema de Calefacción I.P.V.y H. Z/S -  
Primer Etapa”**

**PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO**



<b>ÁREA TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DISEÑO Z/S</b>		
<b>PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO</b>		
<b>“ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN I.P.V.y H. Z/S - PRIMER ETAPA”</b>	<b>MES BASE</b>	<b>ABRIL 2026</b>
	-	-

ITEM	DENOMINACIÓN	Un.	CANT.	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
<b>1</b>	<b>TAREAS PRELIMINARES</b>				
1.1	Cartel de Obra 2,00 x 4.00m.	Un			
	<b>RECURSOS HUMANOS</b>				
<b>2</b>	<b>MUROS Y CIELORRASOS</b>				
2.1	Reparaciones en muros y cielorrasos	m <sup>2</sup>			
<b>3</b>	<b>INSTALACION DE CALEFACCIÓN</b>				
3.1	Provisión y colocación reducción conducto de calefacción	Un			
3.2	Provisión y Colocación de Conducto de Calefacción de Chapa Galvanizada 0,40x0,20m.	ml			
3.3	Provisión y Colocación de Rejilla de Inyección 0,60x0,20m	Un			
3.4	Provisión y Colocación de Termostato y Rejilla de Regulación 0,40x0,20m	Un			
<b>4</b>	<b>INSTALACION ELECTRICA</b>				
4.1	Tendido conexión termostatos / fuente / tablero	ml			
4.2	Térmica 3 AMP bipolar	Un			
	<b>HABERES</b>				
<b>2</b>	<b>MUROS Y CIELORRASOS</b>				
2.1	Reparaciones en muros y cielorrasos	m <sup>2</sup>			
<b>3</b>	<b>INSTALACION DE CALEFACCIÓN</b>				
3.1	Provisión y colocación reducción conducto de calefacción	Un			
3.2	Provisión y Colocación de Conducto de Calefacción de Chapa Galvanizada 0,40x0,20m.	ml			
3.3	Provisión y Colocación de Rejilla de Inyección 0,60x0,20m	Un			
3.4	Provisión y Colocación de Termostato y Rejilla de Regulación 0,40x0,20m	Un			
<b>4</b>	<b>INSTALACION ELECTRICA</b>				
4.1	Tendido conexión termostatos / fuente / tablero	ml			
4.2	Térmica 3 AMP bipolar	Un			
	<b>ÁREA TÉCNICA</b>				
<b>2</b>	<b>MUROS Y CIELORRASOS</b>				
2.1	Reparaciones en muros y cielorrasos	m <sup>2</sup>			



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ANEXO I – RES-IPVyH- N° 934 - 2026



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

3	<b>INSTALACION DE CALEFACCIÓN</b>			
3.1	Provisión y colocación reducción conducto de calefacción	Un		
3.2	Provisión y Colocación de Conducto de Calefacción de Chapa Galvanizada 0,40x0,20m.	ml		
3.3	Provisión y Colocación de Rejilla de Inyección 0,60x0,20m	Un		
3.4	Provisión y Colocación de Termostato y Rejilla de Regulación 0,40x0,20m	Un		
3.5	Provisión y Colocación de Termostato y Rejilla de Regulacion 0,60x0,20m	Un		
4.3	Anulación de rejillas de calefacción existentes	Un		
4	INSTALACION ELECTRICA			
4.1	<b>Tendido conexión</b> termostatos / fuente / tablero	ml		
4.2	Térmica 3 AMP bipolar	Un		
	ANEXO CONTABLE			
2	<b>MUROS Y CIELORRASOS</b>			
2.1	<b>Reparaciones en muros</b> y cielorrasos	m <sup>2</sup>		
3	INSTALACION DE CALEFACCIÓN			
3.1	<b>Provisión y Colocación</b> de Termostato y Rejilla de Regulación 0,40x0,40m	Un		
4	INSTALACION ELECTRICA			
4.1	<b>Tendido conexión</b> termostatos / fuente / tablero	ml		
4.2	Térmica 3 AMP bipolar	Un		
	ÁREA SOCIAL			
2	<b>MUROS Y CIELORRASOS</b>			
2.1	<b>Reparaciones en muros</b> y cielorrasos	m <sup>2</sup>		
3	INSTALACION DE CALEFACCIÓN			
3.1	<b>Provisión y Colocación</b> de Termostato y DOBLE Rejilla de Regulacion 0,60x0,20m	Un		
4	INSTALACION ELECTRICA			
4.1	<b>Tendido conexión</b> termostatos / fuente / tablero	ml		
4.2	Térmica 3 AMP bipolar	Un		
	ARCHIVO GENERAL			
2	<b>MUROS Y CIELORRASOS</b>			
2.1	<b>Reparaciones en muros</b> y cielorrasos	m <sup>2</sup>		
3	INSTALACION DE CALEFACCIÓN			
3.1	<b>Anulación de rejillas</b> de calefacción existentes	Un		
3.2	Provisión y Colocación de Termostato y Rejilla de Regulacion 0,60x0,20m	Un		
4	INSTALACION ELECTRICA			
4.1	<b>Tendido conexión</b> termostatos / fuente / tablero	ml		
4.2	Térmica 3 AMP bipolar	Un		
	ÁREA LEGAL			
2	<b>MUROS Y CIELORRASOS</b>			
2.1	<b>Reparaciones en muros</b> y cielorrasos	m <sup>2</sup>		
3	INSTALACION DE CALEFACCIÓN			
3.1	<b>Provisión y Colocación</b> de Termostato y Rejilla de Regulación 0,40x0,20m	Un		
4	INSTALACION ELECTRICA			
4.1	<b>Tendido conexión</b> termostatos / fuente / tablero	ml		
4.2	Térmica 3 AMP bipolar	Un		
	ÁREA NOTARIAL			
2	<b>MUROS Y CIELORRASOS</b>			
2.1	<b>Reparaciones en muros</b> y cielorrasos	m <sup>2</sup>		
3	INSTALACION DE CALEFACCIÓN			
3.1	<b>Provisión y Colocación</b> de Termostato y Rejilla de Regulacion 0,60x0,20m	Un		
4	INSTALACION ELECTRICA			
4.1	<b>Tendido conexión</b> termostatos / fuente / tablero	ml		
4.2	Térmica 3 AMP bipolar	Un		
	ÁREA ADMINISTRACIÓN			
2	<b>MUROS Y CIELORRASOS</b>			
2.1	<b>Reparaciones en muros</b> y cielorrasos	m <sup>2</sup>		
3	INSTALACION DE CALEFACCIÓN			
3.1	<b>Provisión y Colocación</b> de Termostato y Rejilla de Regulacion 0,60x0,20m	Un		
4	INSTALACION ELECTRICA			



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ANEXO I – RES-IPVyH-Nº 934 - 2026



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

4.1	<b>Tendido conexión</b> termostatos / fuente / tablero	ml			
4.2	Térmica 3 AMP bipolar	Un			
	ÁREA CONTABLE				
2	<b>MUROS Y CIELORRASOS</b>				
2.1	<b>Reparaciones en muros</b> y cielorrasos	m <sup>2</sup>			
3	INSTALACION DE CALEFACCIÓN				
3.1	<b>Anulación de rejillas</b> de calefacción existentes	Un			
3.2	Provisión y Colocación de Termostato y Rejilla de Regulación 0,40x0,20m	Un			
3.3	Provisión y Colocación de Termostato y Rejilla de Regulación 0,60x0,20m	Un			
4	INSTALACION ELECTRICA				
4.1	<b>Tendido conexión</b> termostatos / fuente / tablero	ml			
4.2	Térmica 3 AMP bipolar	Un			
	ARCHIVO RECUPERO				
2	<b>MUROS Y CIELORRASOS</b>				
2.1	<b>Reparaciones en muros</b> y cielorrasos	m <sup>2</sup>			
3	INSTALACION DE CALEFACCIÓN				
3.1	<b>Provisión y Colocación</b> de Termostato y Rejilla de Regulación 0,50x0,20m	Un			
4	INSTALACION ELECTRICA				
4.1	<b>Tendido conexión</b> termostatos / fuente / tablero	ml			
4.2	Térmica 3 AMP bipolar	Un			
	ÁREA RECUPERO				
2	<b>MUROS Y CIELORRASOS</b>				
2.1	<b>Reparaciones en muros</b> y cielorrasos	m <sup>2</sup>			
3	INSTALACION DE CALEFACCIÓN				
3.1	<b>Anulación de rejillas</b> de calefacción existentes	Un			
3.2	Provisión y Colocación de Termostato y Rejilla de Regulación 0,40x0,20m	Un			
3.3	Provisión y colocación reducción conducto de calefacción	Un			
3.4	Provisión y Colocación de Conducto de Calefacción de Chapa Galvanizada 0,40x0,20m.	ml			
3.5	Provisión y Colocación de Rejilla de Inyección 0,60x0,20m	Un			
4	INSTALACION ELECTRICA				
4.1	<b>Tendido conexión</b> termostatos / fuente / tablero	ml			
4.2	Térmica 3 AMP bipolar	Un			
	VICEPRESIDENCIA				
2	<b>MUROS Y CIELORRASOS</b>				
2.1	<b>Reparaciones en muros</b> y cielorrasos	m <sup>2</sup>			
3	INSTALACION DE CALEFACCIÓN				
3.1	<b>Provisión y Colocación</b> de Termostato y Rejilla de Regulación 0,40x0,20m	Un			
4	INSTALACION ELECTRICA				
4.1	<b>Tendido conexión</b> termostatos / fuente / tablero	ml			
4.1.2	Térmica 3 AMP bipolar	Un			
	SECRETARÍA				
2	<b>MUROS Y CIELORRASOS</b>				
2.1	<b>Reparaciones en muros</b> y cielorrasos	m <sup>2</sup>			
3	INSTALACION DE CALEFACCIÓN				
3.1	<b>Provisión y Colocación</b> de Termostato y Rejilla de Regulación 0,40x0,20m	Un			
4	INSTALACION ELECTRICA				
4.1	<b>Tendido conexión</b> termostatos / fuente / tablero	ml			
4.2	Térmica 3 AMP bipolar	Un			
	AUDITORÍA				
2	<b>MUROS Y CIELORRASOS</b>				
2.1	<b>Reparaciones en muros</b> y cielorrasos	m <sup>2</sup>			
3	INSTALACION DE CALEFACCIÓN				
3.1	<b>Provisión y Colocación</b> de Termostato y Rejilla de Regulación 0,40x0,20m	Un			
3.2	Provisión y colocación reducción conducto de calefacción	Un			
3.3	Provisión y Colocación de Conducto de Calefacción de Chapa Galvanizada 0,40x0,20m.	ml			
3.4	Provisión y Colocación de Rejilla de Inyección 0,60x0,20m	Un			
4	INSTALACION ELECTRICA				



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ANEXO I – RES-IPVyH-Nº 934 - 2026



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

4.1	<b>Tendido conexión</b> termostatos / fuente / tablero	ml			
4.2	Térmica 3 AMP bipolar	Un			
	PRESIDENCIA				
2	<b>MUROS Y CIELORRASOS</b>				
2.1	<b>Reparaciones en muros</b> y cielorrasos	m <sup>2</sup>			
3	INSTALACION DE CALEFACCIÓN				
3.1	<b>Provisión y Colocación</b> de Termostato y Rejilla de Regulación 0,40x0,20m	Un			
4	INSTALACION ELECTRICA				
4.1	<b>Tendido conexión</b> termostatos / fuente / tablero	ml			
4.2	Térmica 3 AMP bipolar	Un			
	SALA DE REUNIONES				
2	<b>MUROS Y CIELORRASOS</b>				
2.1	<b>Reparaciones en muros</b> y cielorrasos	m <sup>2</sup>			
3	INSTALACION DE CALEFACCIÓN				
3.1	<b>Provisión y Colocación</b> de Termostato y Rejilla de Regulación 0,40x0,20m	Un			
4	INSTALACION ELECTRICA				
4.1	<b>Tendido conexión</b> termostatos / fuente / tablero	ml			
4.2	Térmica 3 AMP bipolar	Un			
	INFORMÁTICA				
2	<b>MUROS Y CIELORRASOS</b>				
2.1	<b>Reparaciones en muros</b> y cielorrasos	m <sup>2</sup>			
3	INSTALACION DE CALEFACCIÓN				
3.1	<b>Provisión y Colocación</b> de Termostato y Rejilla de Regulación 0,40x0,20m	Un			
3.2	Provisión y colocación reducción conducto de calefacción	Un			
3.3	Provisión y Colocación de Conducto de Calefacción de Chapa Galvanizada 0,40x0,20m.	ml			
3.4	Provisión y Colocación de Rejilla de Inyección 0,60x0,20m	Un			
4	INSTALACION ELECTRICA				
4.1	<b>Tendido conexión</b> termostatos / fuente / tablero	ml			
4.2	Térmica 3 AMP bipolar	Un			
	SALA DE MÁQUINAS Y PASILLO				
3	<b>INSTALACION DE CALEFACCIÓN</b>				
3.1	<b>Provisión y colocación</b> de Camara de Mezcla en Sala de Máquinas y Filtros	Un			
3.2	Provisión y colocación Termostato control equipos de calefacción	Un			
3.3	Provisión, colocación y puesta en marcha ventilador centrífugo	Un			
4	INSTALACION ELÉCTRICA				
4.1	<b>Tendido conexión</b> termostatos / fuente / tablero	ml			
5	VARIOS				
5.1	<b>Limpieza</b> conductos de calefacción existente IPVyH Z/S	Gl			
5.2	Limpieza General de la Obra	Gl			
TOTAL <b>GENERAL</b>	\$	-			



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ANEXO I – RES-IPVvH- Nº 934 - 2026



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

**ANEXO VIII**

**LICITACIÓN PRIVADA I.P.V Y H. OBRAS Nº 2/26**

**OBRA: “Acondicionamiento del Sistema de Calefacción I.P.V.y H. Z/S -  
Primer Etapa”**

**PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO (COSTO)**

 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina	 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT
--	---

**ÁREA TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DISEÑO Z/S**

**PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO**

<b>“ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN I.P.V.y H. Z/S - PRIMER ETAPA”</b>	<b>MES BASE</b>	<b>ABRIL 2026</b>
	-	-

ITEM	DENOMINACIÓN	Un.	CANT.	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	TAREAS PRELIMINARES				
	<b>RECURSOS HUMANOS</b>				
2	MUROS Y CIELORRASOS				
3	INSTALACION DE CALEFACCIÓN				
4	INSTALACION ELECTRICA				
	<b>HABERES</b>				
2	MUROS Y CIELORRASOS				
3	INSTALACION DE CALEFACCIÓN				
4	INSTALACION ELECTRICA				
	<b>ÁREA TÉCNICA</b>				
2	MUROS Y CIELORRASOS				
3	INSTALACION DE CALEFACCIÓN				
4	INSTALACION ELECTRICA				
	<b>ANEXO CONTABLE</b>				
2	MUROS Y CIELORRASOS				
3	INSTALACION DE CALEFACCIÓN				
4	INSTALACION ELECTRICA				
	<b>ÁREA SOCIAL</b>				
2	MUROS Y CIELORRASOS				
3	INSTALACION DE CALEFACCIÓN				
4	INSTALACION ELECTRICA				
	<b>ARCHIVO GENERAL</b>				
2	MUROS Y CIELORRASOS				
3	INSTALACION DE CALEFACCIÓN				
4	INSTALACION ELECTRICA				
	<b>ÁREA LEGAL</b>				
2	MUROS Y CIELORRASOS				
3	INSTALACION DE CALEFACCIÓN				
4	INSTALACION ELECTRICA				
	<b>ÁREA NOTARIAL</b>				
2	MUROS Y CIELORRASOS				



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVvH- Nº 934 - 2026

3	INSTALACION DE CALEFACCIÓN				
4	INSTALACION ELECTRICA				
<b>ÁREA ADMINISTRACIÓN</b>					
2	MUROS Y CIELORRASOS				
3	INSTALACION DE CALEFACCIÓN				
4	INSTALACION ELECTRICA				
<b>ÁREA CONTABLE</b>					
2	MUROS Y CIELORRASOS				
3	INSTALACION DE CALEFACCIÓN				
4	INSTALACION ELECTRICA				
<b>ARCHIVO RECUPERO</b>					
2	MUROS Y CIELORRASOS				
3	INSTALACION DE CALEFACCIÓN				
4	INSTALACION ELECTRICA				
<b>ÁREA RECUPERO</b>					
2	MUROS Y CIELORRASOS				
3	INSTALACION DE CALEFACCIÓN				
4	INSTALACION ELECTRICA				
2	MUROS Y CIELORRASOS				
3	INSTALACION DE CALEFACCIÓN				
4	INSTALACION ELECTRICA				
<b>SECRETARÍA</b>					
2	MUROS Y CIELORRASOS				
3	INSTALACION DE CALEFACCIÓN				
4	INSTALACION ELECTRICA				
<b>AUDITORÍA</b>					
2	MUROS Y CIELORRASOS				
3	INSTALACION DE CALEFACCIÓN				
4	INSTALACION ELECTRICA				
<b>PRESIDENCIA</b>					
2	MUROS Y CIELORRASOS				
3	INSTALACION DE CALEFACCIÓN				
4	INSTALACION ELECTRICA				
<b>SALA DE REUNIONES</b>					
2	MUROS Y CIELORRASOS				
3	INSTALACION DE CALEFACCIÓN				
4	INSTALACION ELECTRICA				
<b>INFORMÁTICA</b>					
2	MUROS Y CIELORRASOS				
3	INSTALACION DE CALEFACCIÓN				
4	INSTALACION ELECTRICA				
<b>SALA DE MÁQUINAS Y PASILLO</b>					
3	INSTALACION DE CALEFACCIÓN				
4	INSTALACION ELÉCTRICA				
5	VARIOS				
<b>TOTAL GENERAL</b>			\$		-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ANEXO I – RES-IPVyH- N° 934 - 2026



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

### ANEXO IX

OBRA: **“Acondicionamiento del Sistema de Calefacción I.P.V.y H. Z/S -  
Primer Etapa”**

### ANÁLISIS DE PRECIOS

RUBRO						
Ítem						
OBRA:						
ITEM:						
UNIDAD:						
MES BASE:						
<b>A) MATERIALES</b>						
CÓDIGO	MATERIAL	UNID.	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO	
					TOTAL A:	\$ 0,00
<b>B) MANO DE OBRA</b>						
CATEGORÍA		UNID.	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO	
1	Oficial especializado	hs.				
2	Oficial	hs.				
3	Medio oficial	hs.				
4	Ayudante	hs.				
					TOTAL B:	\$ 0,00
<b>C) MÁQUINAS Y EQUIPOS</b>						
	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO	
					TOTAL C:	\$ 0,00
<b>D) FLETE</b>						
					5 % S/TOTAL A	TOTAL D: FLETE \$ 0,00
<b>E) SUBTOTAL E: COSTO DIRECTO (A+B+C+D)</b>						
					TOTAL E: A+B+C+D	\$ 0,00
<b>F) GASTOS GENERALES</b>						
					xxxx % s/ TOTAL E	\$ 0,00
					TOTAL G: E+F	\$ 0,00
<b>H) COSTO FINANCIERO</b>						
					xxxx % s/ TOTAL G	\$ 0,00
					SUBTOTAL I: COSTO DE PRODUCCIÓN: (G+H)	TOTAL I: G+H \$ 0,00
<b>J) BENEFICIO</b>						
					xxxx % s/ TOTAL H	\$ 0,00
					SUBTOTAL K: (I+J)	TOTAL K: I+J \$ 0,00
<b>L) IMPUESTOS</b>						
					xxxx % s/ TOTAL (L)	\$ 0,00
					TOTAL PRECIO:	\$ 0,00
<b>PRECIO TOTAL DEL ITEM POR UNIDAD</b>						<b>\$ 0,00</b>



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

ANEXO I – RES-IPVyH- Nº 934 - 2026



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

## ANEXO X

### *LICITACIÓN PRIVADA I.P.V Y H. OBRAS Nº 2/26*

**OBRA: “Acondicionamiento del Sistema de Calefacción I.P.V.y H. Z/S -  
Primer Etapa”**

### DECLARACIÓN JURADA MOL

Por la presente, la/s empresa/s..... declaran bajo juramento que en caso de resultar adjudicatario afectarán a la obra un porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación (MOL), del .....%.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ANEXO I – RES-IPVyH- Nº 934 - 2026



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

## ANEXO XI

### LICITACIÓN PRIVADA I.P.V Y H. OBRAS Nº 2/26

#### OBRA: “Acondicionamiento del Sistema de Calefacción I.P.V.y H. Z/S - Primer Etapa”

#### DECLARACIÓN JURADA

En mi carácter de..... (Titular/Apoderado), según Escritura Pública Nº.....del Registro Notarial Nº..... de la Empresa ....., declaro bajo juramento que hemos verificado que el contenido del Pliego de la Licitación obtenido a partir de la Pagina Oficial del I.P.V. y H., se corresponde en su totalidad con la documentación correspondiente al Pliego de la *LICITACIÓN PRIVADA I.P.V Y H. OBRAS Nº 2/26 “Acondicionamiento del Sistema de Calefacción I.P.V.y H. Z/S - Primer Etapa”* aprobado por Resolución I.P.V. y H., del cual tenemos pleno conocimiento y aceptamos de conformidad todas y cada una de sus cláusulas.

Ushuaia, a los..... días del mes de..... de 2.026.

Firma y Sello aclaratorio



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ANEXO I – RES-IPVYH- Nº 934 - 2026



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

**ANEXO XII**

**LICITACIÓN PRIVADA I.P.V Y H. OBRAS Nº 2/26**

**OBRA: “Acondicionamiento del Sistema de Calefacción I.P.V.y H. Z/S - Primer Etapa”**

**INFORME DEL DESEMPEÑO DE LA OBRA**

**REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS Y EMPRESAS DE OBRAS Y TRABAJOS PÚBLICOS**

Nº DE OBRA:  
EXPEDIENTE Nº:  
EMPRESA:  
Nº DE INSCRIPCIÓN R.P.C.E.O.T.P.

DENOMINACIÓN:  
LOCALIDAD:  
MONTO CONTRACTUAL:

CONCEPTO	EXCELENTE	MUY BUENO	NORMAL	REGULAR	DEFICIENTE	MALO
Cumplimiento del Plan de Trabajos e Inversiones						
Calidad de los trabajos realizados						
Calidad de los materiales utilizados						
Cantidad y calidad de los equipos						
Dirección técnica de la obra						
Acatamiento de las órdenes de servicio						
Organización de los trabajos						
Personal de la empresa afectado a la obra						
Personal de la empresa y cumplimiento de las leyes laborales						
Documentación de la obra						

Observaciones:

.....  
.....  
.....

Inspector: Firma y Aclaración

Director General: Firma y Aclaración

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

NOTIFICADO POR LA EMPRESA:

\_\_\_\_\_  
Firma y Aclaración

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

ANEXO XIII

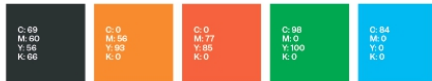
LICITACIÓN PRIVADA I.P.V Y H. OBRAS N° 2/26

OBRA: "Acondicionamiento del Sistema de Calefacción I.P.V.y H. Z/S - Primer Etapa"

CARTEL DE OBRA CARTEL DE OBRA SEGUN RES. M.O.y S.P. 469/2024  
MEDIDA 2.00 m x 4.00 m



Código Cromático



Isologotipos



Código Tipografico

**Nombre grande de la obra para que se destaque** \_\_\_\_\_ Black 500pt

Presupuesto \_\_\_\_\_ SemiBold 186pt  
**\$000.000.000.-** \_\_\_\_\_ Black 425pt

Plazo de Obra \_\_\_\_\_ SemiBold 146pt  
**XX DIAS** \_\_\_\_\_ Black 244pt  
Empresa Constructora \_\_\_\_\_ SemiBold 146pt  
**NOMBRE** \_\_\_\_\_ Black 244pt

Representante técnico \_\_\_\_\_ SemiBold 107,5pt  
Nombre y Apellido \_\_\_\_\_ Black 100pt  
N° de expediente \_\_\_\_\_ SemiBold 107,5pt  
N° XXXX \_\_\_\_\_ Black 100pt

Fuente  
**Passenger  
Sans**



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-N° 934 - 2026

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Obra: “ACONDICIONAMIENTO DEL  
SISTEMA DE CALEFACCIÓN I.P.V.yH. Z/S –  
PRIMER ETAPA”**

### ÍNDICE GENERAL

- ÍNDICE GENERAL
- GENERALIDADES
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA

### RUBROS

- 1- TAREAS PRELIMINARES
- 2- MUROS Y CIELORRASOS
- 3- INSTALACIÓN CALEFACCIÓN
- 4- INSTALACIÓN ELÉCTRICA
- 5- VARIOS



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

## ANEXO I - RES-IPVyH-N° 934 - 2026

### **GENERALIDADES**

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas, contiene la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, y normas a cumplimentar en las obras a ejecutar en la presente Licitación Privada.

Respecto a las Normas, Reglamentos, Códigos y Ordenanzas jurisdiccionales, el I.P.V. y H. determinará sus alcances, limitaciones y excepciones cuando aquellas generen diferencias con el presente pliego, y las fijará cuando no existan.

Rigen las normativas Nacionales, Provinciales y Municipales vigentes: Código de Edificación, Código de Planeamiento, Normativa de los Entes prestatarios de servicios para las distintas instalaciones y redes, reglamentos CIRSOC e INPRES-CIRSOC, los reglamentos y normas de la SSDUV en tanto sean mencionadas expresamente, especificaciones y reglamentos del Área Técnica de Bomberos, Anteproyecto Oficial y el presente Pliego.

Las obras deberán ser totalmente ejecutadas y en perfecto funcionamiento incluyendo trabajos, instalaciones, derechos, habilitaciones y provisiones que sean necesarias para el normal funcionamiento del instituto, estén o no expresamente indicados en este pliego; debiendo coordinar con el Área Técnica las formas de intervención y ejecución de los trabajos.

*Obligatoriamente se deberá presentar a la Inspección de obra, previo al inicio de los trabajos en los distintos rubros, muestras y/o folletería de los distintos materiales y/o componentes a utilizar, para su aprobación previa.*



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

## ANEXO I - RES-IPVyH- N° 934 - 2026

### **MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA**

La presente Licitación Privada tiene por objeto optimizar el sistema de calefacción por aire caliente en la sede IPVyH de Ushuaia.

A partir del informe de situación actual, se estableció un plan de intervención en tres etapas. El presente llamado a licitación abarca exclusivamente la ejecución de la Primera Etapa, la cual comprende las siguientes tareas:

- a- Instalación de termostatos y actuadores motorizados.
- b- Reemplazo de tomas de aire exterior y colocación de filtros (tanto en toma de aire exterior como retorno).
- c- Limpieza integral de los conductos existentes.
- d- Reemplazo de una (1) de las turbinas de aspiración/impulsión.
- e- Incorporación de nuevos conductos de impulsión.

Los trabajos consisten, en primer lugar, en la limpieza integral de la red de conductos existentes. En las áreas indicadas en la documentación gráfica, se procederá a la adición y/o prolongación de ductos de inyección de aire caliente. Para el control térmico, se colocaran termostatos sectorizados destinados a la regulación de temperatura de cada área del instituto, los cuales estarán equipados con una protección de caja acrílica para garantizar la seguridad del sistema. La conexión de los termostatos a sus respectivos tableros se realizará según planos, mediante cañería semipesada a la vista, asegurando la independencia del sistema por aéreas.

En la sala de maquinas, la intervención consiste en la sustitución de uno de los equipos centrífugos y la instalación de una cámara de mezcla. Esta última tiene el fin de combinar el aire exterior con el de retorno, incorporando filtros para garantizar la máxima calidad del aire inyectado al edificio.

Las intervenciones se estructuran en cinco rubros, los cuales han sido diferenciados en las diferentes áreas del instituto. Esto permite ejecutar los trabajos por etapas individuales para garantizar el correcto funcionamiento del edificio y la continuidad de las actividades laborales durante la obra.

La intervención contempla la ejecución de todas las tareas complementarias e inherentes necesarias para asegurar condiciones óptimas de habitabilidad y circulación del espacio intervenido. Todos los trabajos deberán ajustarse estrictamente a la normativa vigente y a las reglas del buen arte de la construcción.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-N° 934 - 2026

**P E T  
RUBRO 01**

### **TAREAS PRELIMINARES**

#### **Cartel de Obra 2.00 x 4.00m.**

El presente rubro comprende la provisión de la totalidad de los materiales, mano de obra, herramientas y tareas complementarias e inherentes que resulten necesarias para la correcta provisión, traslado y amurado del cartel de obra donde indique la Inspección de Obra.

La Contratista deberá proveer y colocar un cartel de obra construido con estructura metálica, de acuerdo al diseño de texto y símbolos, que se especifican en el Pliego de Bases y Condiciones, y que oportunamente comunique la Inspección de Obra.

El emplazamiento será indicado por la I.O. y se colocará dentro de los diez días hábiles de firmada el Acta de Inicio de los trabajos.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

## ANEXO I - RES-IPVyH-N° 934 - 2026

**P E T  
RUBRO 02**

### MUROS Y CIELORRASOS

#### **Reparaciones en muros y cielorrasos**

El presente rubro contempla la totalidad de los costos de mano de obra, materiales, herramientas y tareas complementarias indispensables para lograr una terminación correcta, limpia y completa de los trabajos, de acuerdo con los fines a que se destinen.

La Contratista ejecutará todos los trabajos necesarios para la perfecta reparación y terminación de aquellos sectores, elementos o estructuras que resulten afectados o surjan por la intervención de las tareas que correspondan ejecutar, de acuerdo a las necesidades de obra y las reglas del arte. La omisión de algún detalle o trabajo de reparación en la documentación no justificará ningún cobro adicional, debiendo estar su provisión y ejecución contemplada e incluida en la propuesta original. Se tendrá especial cuidado en la solución y prolijidad de todos los encuentros, empalmes y acabados de las zonas reparadas.

Los arreglos deberán ejecutarse con placas de roca de yeso de 12.5 mm o 9mm, sobre estructura del sistema perfiles de 70 mm o 35mm, según corresponda. Cuya separación será de 0.40m como máximo entre cada montante siendo esta opción en el caso de arreglos de gran superficie, con juntas tomadas encintadas, masilladas y lijadas, listo para pintar.

En el caso de placa nuevas, se aplicará una mano de sellador fijador al agua incoloro, posteriormente se aplicará tres (3) manos de pintura látex para interior de primera calidad.

En las intervenciones que se realicen en sistemas de cielorraso técnico desmontable, deberá ejecutarse los arreglos con materiales de iguales características al existente.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-N° 934 - 2026

**P E T  
RUBRO 03**

## **INSTALACIÓN CALEFACCIÓN**

### **Generalidades:**

Los trabajos comprendidos en este rubro tienen como objetivo mejorar y optimizar el sistema de calefacción existente. La intervención incluye la extensión de ductos de chapa galvanizada, la provisión e instalación de rejillas, y el montaje de actuadores para la regulación del flujo de aire caliente.

**La contratista deberá incluir en su oferta todos los trabajos, elementos y accesorios necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de calefacción, aun cuando estos no se encuentren expresamente detallados en el presente pliego.**

El plan de trabajos definitivo será coordinado con el Área Técnica del IPVyH y los responsables del sector a intervenir.

En la sala de máquinas se reemplazará uno de los ventiladores centrífugos según documentación gráfica. Se incorporará una cámara de mezcla de aire de chapa galvanizada BWG N°20, de dimensiones y sujeciones de perfiles de hierro ángulo, todo ello según cálculo a cargo de la contratista, como así también filtros de aire en la toma de aire exterior y de retorno.

Se prevé la limpieza de la totalidad de los ductos de chapa removiendo el polvo, pelusas y residuos acumulados para mejorar la eficiencia y calidad del aire.

Los conductos y/o piezas de transición a incorporar deberán ser diseñados de chapa galvanizada BWG N°20, con estampado cruzado a fin de rigidizar los tramos rectos. Para la fijación, se utilizarán estructuras de perfil ángulo soldadas a la estructura metálica existente o, en su defecto, sistemas de suspensión mediante tensores de cable de acero galvanizado con sus respectivos ganchos de anclaje, según la necesidad de cada sector.

En los locales y sectores indicados en planos, se instalarán termostatos de ambiente que comandarán actuadores eléctricos. Estos dispositivos operarán sobre las persianas de regulación ubicadas en el interior de los conductos para el control preciso del flujo de aire.

Los espesores de chapa galvanizada indicados son mínimos. El cálculo definitivo y la justificación técnica del espesor requerido para cada sección quedarán a cargo de la contratista, quedando sujetos a la revisión y aprobación de la Inspección de Obra.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

## ANEXO I - RES-IPVyH-N° 934 - 2026

### **Alcance de los trabajos:**

Estas especificaciones cubren la provisión de materiales, transportes, mano de obra, herramientas, equipos y *todo otro ítem que sea necesario, aunque no se especifique, para la completa terminación de los trabajos previstos.*

**Se incluye también la confección de planos oficiales, manual de operatividad del sistema ejecutado y la provisión de otros elementos de información, manuales y garantías de los elementos/equipos.** Los trabajos se cotizarán completos de acuerdo a su fin, y se ejecutarán de acuerdo con las reglas del buen arte del rubro.

Los materiales a instalar serán nuevos, de acuerdo a las presentes especificaciones y según normas IRAM.

### **Reglamentaciones**

La Contratista asume la responsabilidad de cotizar y ejecutar los trabajos de acuerdo con las reglamentaciones, códigos, leyes, decretos y normas vigentes en el país, como así también, con las normas IRAM, ASTM, ASHRAE, SMACNA, AEA, etc., aunque no estén específicamente mencionadas y que sean de aplicación.

### **Garantía**

La Contratista dará garantía de seis meses (incluyendo un invierno) sobre la totalidad de los trabajos, ya sea de materiales o mano de obra, aunque no sean estos de fabricación propia de la Contratista. Durante este plazo estará incluido el asesoramiento presencial en caso de ser solicitado.

De considerarlo necesario podrá ofrecer la alternativa que crea adecuada, explicando sus características y razones, a efectos de otorgar la garantía de buen funcionamiento.

La Contratista se hará responsable del mantenimiento y correcto funcionamiento de la instalación en el período de garantía de la obra.

### **Desarrollo de los ítems**

**Provisión y colocación de termostato y rejilla de regulación 0,40 x 0,20m.**

**Provisión y colocación de termostato y rejilla de regulación 0,40 x 0,40m.**

**Provisión y colocación de termostato y rejilla de regulación 0,50 x 0,20m.**

**Provisión y colocación de termostato y rejilla de regulación 0,60 x 0,20m.**

**Provisión y colocación de termostato y doble rejilla de regulación 0,60 x 0,20m.**

Dichos ítems comprenden la provisión, colocación y puesta en marcha de los actuadores regulados por termostatos correspondientes en cada área. Asimismo, la protección tanto de las fuentes eléctricas de los actuadores como cajas de protección para cada uno de los termostatos.

Los elementos mínimos a proveer para su correcto funcionamiento son termostatos, transformador, actuador automatizado, rejilla de regulación, caja de bloqueo de termostato, caja estanca y piezas de ajuste de conductos de calefacción con sus elementos para su correcto funcionamiento.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

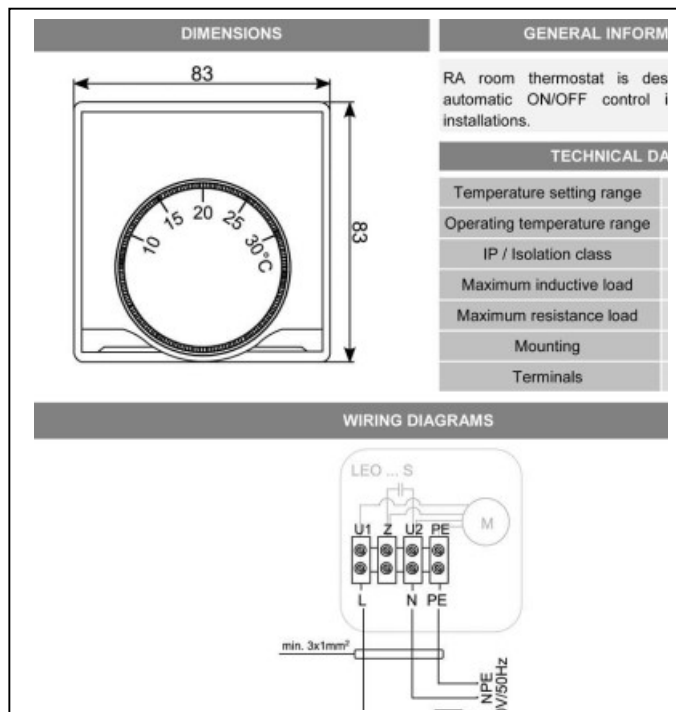


INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

## ANEXO I - RES-IPVvH-N° 934 - 2026

A continuación se detallan las características mínimas de los elementos a utilizar para la conexión:

- Termostato mecánicos del tipo TR-010X rango 5/30° con luz marca ALRE o superior.



- Transformador 220V/24V. 75 W. Potencia 75W. Frecuencia 50Hz.
- Actuador On/Off 24v 05 Nm, del tipo S8081-05DN/24V marca ALRE o superior.

<b>Serie S8081- 02/05 Nm</b> <b>Actuadores On/Off</b>		<b>Especificaciones:</b>																																																																																									
<b>Resumen:</b> La serie de actuadores ON/OFF S8081- 02/05 Nm están diseñados específicamente para aplicaciones de HVAC y mercados industriales ligeros.		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Unid.</th> <th>S8081-02D</th> <th>S8081-05D</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Torque</td> <td>Nm</td> <td>2</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Damper Area</td> <td>m<sup>2</sup></td> <td>0.5</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Tiempo de operación</td> <td>seg</td> <td>70</td> <td>90</td> </tr> <tr> <td>Alimentación</td> <td>V</td> <td colspan="2">AC24 ; DC24 ; AC220/230</td> </tr> <tr> <td>Frecuencia</td> <td>Hz</td> <td colspan="2">50/60</td> </tr> <tr> <td>Potencia (en func.)</td> <td>W</td> <td colspan="2">1.5W (24V) ;1.5W (220V/230V)</td> </tr> <tr> <td>Potencia (inactivo)</td> <td>W</td> <td colspan="2">0.4W (24V) ;0.4W (220V/230V)</td> </tr> <tr> <td>Tamaño cableado</td> <td>VA</td> <td colspan="2">7.5</td> </tr> <tr> <td>Peso</td> <td>Kg</td> <td colspan="2">0.5</td> </tr> <tr> <td>Señal de control</td> <td></td> <td colspan="2">2 puntos y 3 puntos</td> </tr> <tr> <td>Ángulo de rotación</td> <td></td> <td colspan="2">0-90°</td> </tr> <tr> <td>Límite de ángulo</td> <td></td> <td colspan="2">5-85° (5° por paso)</td> </tr> <tr> <td>Interruptor auxiliar</td> <td></td> <td colspan="2">3 (1.5) Amp 230V</td> </tr> <tr> <td>Ciclo de vida</td> <td></td> <td colspan="2">60,000 rotaciones</td> </tr> <tr> <td>Nivel de ruido</td> <td></td> <td colspan="2">45dB(A)</td> </tr> <tr> <td>Nivel de protección</td> <td></td> <td colspan="2">II</td> </tr> <tr> <td>Protección IP</td> <td></td> <td colspan="2">IP54</td> </tr> <tr> <td>Temp. de operación</td> <td></td> <td colspan="2">-20-+50°C</td> </tr> <tr> <td>Humedad ambiente</td> <td></td> <td colspan="2">5-95%HR</td> </tr> <tr> <td>Temp. de almacenamiento</td> <td></td> <td colspan="2">-40-+70°C</td> </tr> <tr> <td>Certificación</td> <td></td> <td colspan="2">CE</td> </tr> </tbody> </table>		Item	Unid.	S8081-02D	S8081-05D	Torque	Nm	2	5	Damper Area	m <sup>2</sup>	0.5	1	Tiempo de operación	seg	70	90	Alimentación	V	AC24 ; DC24 ; AC220/230		Frecuencia	Hz	50/60		Potencia (en func.)	W	1.5W (24V) ;1.5W (220V/230V)		Potencia (inactivo)	W	0.4W (24V) ;0.4W (220V/230V)		Tamaño cableado	VA	7.5		Peso	Kg	0.5		Señal de control		2 puntos y 3 puntos		Ángulo de rotación		0-90°		Límite de ángulo		5-85° (5° por paso)		Interruptor auxiliar		3 (1.5) Amp 230V		Ciclo de vida		60,000 rotaciones		Nivel de ruido		45dB(A)		Nivel de protección		II		Protección IP		IP54		Temp. de operación		-20-+50°C		Humedad ambiente		5-95%HR		Temp. de almacenamiento		-40-+70°C		Certificación		CE	
Item	Unid.	S8081-02D	S8081-05D																																																																																								
Torque	Nm	2	5																																																																																								
Damper Area	m <sup>2</sup>	0.5	1																																																																																								
Tiempo de operación	seg	70	90																																																																																								
Alimentación	V	AC24 ; DC24 ; AC220/230																																																																																									
Frecuencia	Hz	50/60																																																																																									
Potencia (en func.)	W	1.5W (24V) ;1.5W (220V/230V)																																																																																									
Potencia (inactivo)	W	0.4W (24V) ;0.4W (220V/230V)																																																																																									
Tamaño cableado	VA	7.5																																																																																									
Peso	Kg	0.5																																																																																									
Señal de control		2 puntos y 3 puntos																																																																																									
Ángulo de rotación		0-90°																																																																																									
Límite de ángulo		5-85° (5° por paso)																																																																																									
Interruptor auxiliar		3 (1.5) Amp 230V																																																																																									
Ciclo de vida		60,000 rotaciones																																																																																									
Nivel de ruido		45dB(A)																																																																																									
Nivel de protección		II																																																																																									
Protección IP		IP54																																																																																									
Temp. de operación		-20-+50°C																																																																																									
Humedad ambiente		5-95%HR																																																																																									
Temp. de almacenamiento		-40-+70°C																																																																																									
Certificación		CE																																																																																									
<b>Dimensiones:</b>																																																																																											
<b>Unidad : mm</b>																																																																																											
Eje sujeción	Largo																																																																																										
	≥40	8.....18	≥7 ≤18																																																																																								
	≥20	8.....18	≥7 ≤18																																																																																								



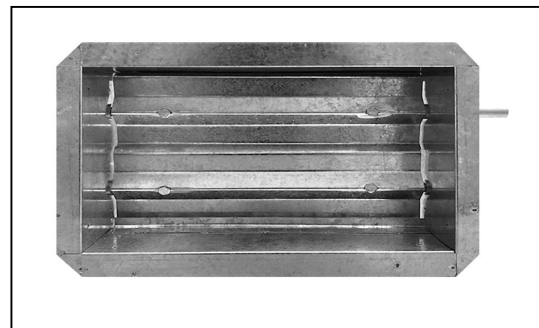
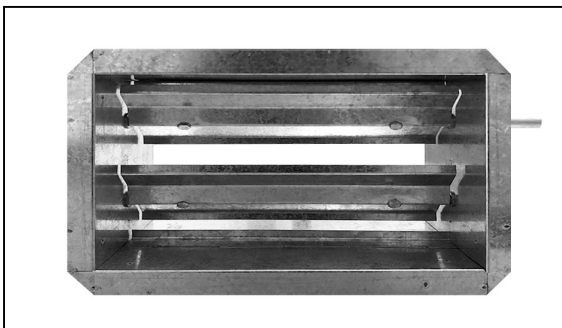
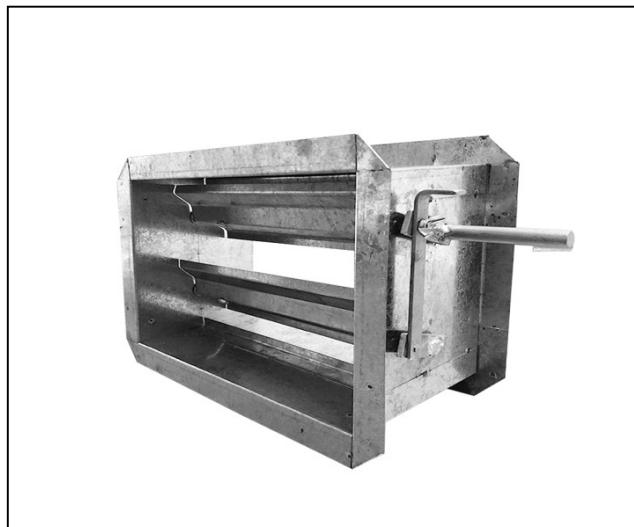
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



## ANEXO I - RES-IPVyH-N° 934 - 2026

- Dumper/persiana regulable con eje, apta para motorizar, para intercalar en los conductos y regular el caudal de aire, del tipo marca SUREF o superior. En este ítem se contemplan las piezas galvanizadas necesarias para su correcta instalación.

(Las medidas de dichos elementos deberán ser corroboradas in situ, y utilizarse las que se adecuen a cada conducto según se indica en la documentación gráfica).



- Caja de bloqueo de termostato acrílico con cubierta.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

## ANEXO I - RES-IPVvH-N° 934 - 2026

### Provisión y colocación de termostato control de equipos de calefacción.

Dicho ítem corresponde a la provisión y colocación de termostatos en el pasillo del edificio, con el fin de comandar los equipos calentadores de aire.

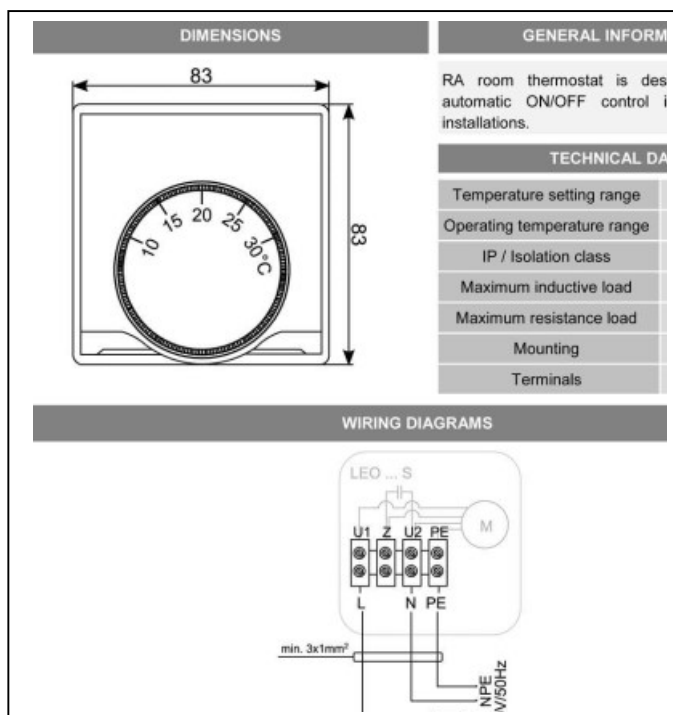
La ubicación de los mismos deberá ser analizada por la contratista para evaluar el lugar óptimo que permita sensor la temperatura, comandar los equipos y lograr el perfecto acondicionamiento del aire en el instituto, ya que serán los encargados de activar la puesta en marcha de los equipos. Dicha tarea se realizará en coordinación y evaluación con la Inspección de Obra.

Asimismo, la obra prevé la intervención en la sala de máquinas con la provisión y colocación de una caja de tablero y llaves térmicas para dicho circuito. La ubicación de estos elementos también deberá ser coordinada con la Inspección de Obra.

Los elementos mínimos a proveer para su correcto funcionamiento son termostatos, caja de bloqueo de termostato, caja de tablero para térmicas, térmicas bipolares según cálculo.

A continuación se detallan las características mínimas de los elementos a utilizar para la conexión:

- Termostato mecánicos del tipo TR-010X rango 5/30° con luz marca ALRE o superior.





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

## ANEXO I - RES-IPVyH-N° 934 - 2026

- Caja de bloqueo de termostato acrílico con cubierta.



### **Provisión y colocación de conducto de calefacción de chapa galvanizada.**

En este ítem están contemplados los conductos de calefacción (prolongación y/o tramos adicionales) los cuales se ejecutarán de espesor mínimo BWG N° 20 en tramos modulares no mayores a un (1) metro, con estampados cruzados a fin de rigidizarlos.

Las uniones se sellarán herméticamente mediante cinta de ajuste (vainillas) garantizando la estanqueidad.

Toda transición en los conductos se efectuará en forma gradual con una pendiente máxima del 15%.

Los soportes tendrán una separación máxima de dos (2) metros, aceptándose 2 sistemas de sujeción: perfil ángulo de 1x1/8" soldado a pórticos y cerchas, protegidos con pintura esmalte 3 en 1 color blanco, o suspensión mediante cable de acero espesor mínimo 5mm. En ambos sistemas se contemplan los accesorios y elementos propios de cada uno para correcto montaje.

Se contempla en este ítem la pintura de los conductos con 3 (tres) manos de esmalte sintético color blanco.

Los espesores de chapa galvanizada indicados son mínimos. El cálculo definitivo y la justificación técnica del espesor requerido para cada sección quedarán a cargo de la contratista, quedando sujetos a la revisión y aprobación de la Inspección de Obra.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

## ANEXO I - RES-IPVyH-N° 934 - 2026

### **Provisión y colocación de rejilla de inyección 0.60x0.20m.**

Se contempla en este ítem la provisión y colocación de rejillas de inyección prefabricadas con doble juego de aletas, con marcos de una sola pieza de chapa con terminación de pintura anticorrosiva, con agujeros en marcos para fijación en conductos, del tipo marca SUREF o superior.

Incluye el presente ítem los accesorios y elementos para su correcta colocación.

- Rejilla de inyección/regulación (deflexión) sin palanca 0.60x0.20 m.



### **Provisión y colocación de reducción de conducto de calefacción.**

Este ítem incluye la provisión y colocación de piezas de reducción para los conductos de calefacción. El trabajo consiste en ensamblar y conectar los ductos existentes y los tramos nuevos, cuando las secciones a unir no poseen las mismas dimensiones, garantizando una transición fluida, según las especificaciones en la documentación técnica.

En este ítem están incluidos los sistemas de soporte, en el cual se aceptan 2 sistemas de sujeción acorde al sector del área a intervenir: perfil ángulo de 1x1/8" soldado a pórticos y cerchas, protegidos con esmalte sintético 3 en 1 color blanco, o suspensión mediante cable de acero espesor mínimo 5mm. En ambos sistemas se contemplan los accesorios y elementos propios de cada uno para correcto montaje.

Se contempla la pintura de los conductos con 3 (tres) manos de esmalte sintético color blanco.

### **Anulación de rejillas de calefacción existentes.**

Este ítem incluye la provisión y colocación de tapas de chapa galvanizada BWG N° 22, según se detalla en la documentación gráfica, para anular las rejillas de inyección indicadas en el proyecto.

Las tapas deberán exceder el perímetro del hueco existente en al menos 10cm. En caso de encontrar rejillas instaladas, se contempla su retiro para garantizar una terminación correcta. El ítem abarca todos los materiales y accesorios necesarios para la ejecución de los trabajos.

Se contempla la pintura de las chapas con 3 (tres) manos de esmalte sintético color blanco.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

## ANEXO I - RES-IPVyH-N° 934 - 2026

### Provisión y colocación de Cámara de mezcla y filtros en sala de máquinas.

En dicho ítem se incorporará una cámara de mezcla de aire de chapa galvanizada BWG N°20, de dimensiones y sujeciones de perfiles de hierro ángulo según cálculo a cargo de la contratista, como así también filtros de aire en la toma de aire exterior y de retorno.

Se incluyen en este ítem las tareas a ejecutar en la cubierta para la instalación de la toma de aire exterior. La contratista deberá proveer y colocar las piezas de zinguería y selladores que garanticen la estanqueidad, con el fin de evitar filtraciones y patologías futuras.

Los elementos mínimos a proveer para éste ítem, son cámara de mezcla a medida de acuerdo al relevamiento realizado en la sala de máquinas, rejillas prefabricadas, filtros y adhesivos para filtros.

#### A continuación, se detallan las características mínimas de los elementos a utilizar:

- Cámara de mezcla de chapa galvanizada según documentación gráfica.

La misma requerirá una toma de aire para el retorno desde el pasillo del edificio y una toma de aire exterior. El cálculo definitivo y la justificación técnica de los espesores requeridos para cada sección serán responsabilidad de la Contratista, quedando sujetos a la revisión y aprobación de la Inspección de Obra.

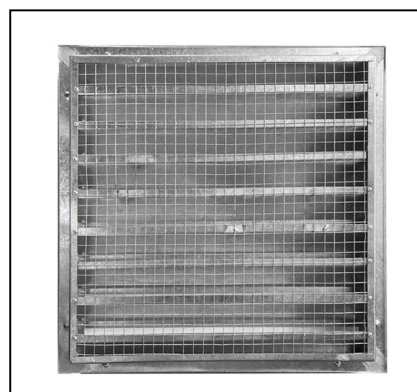
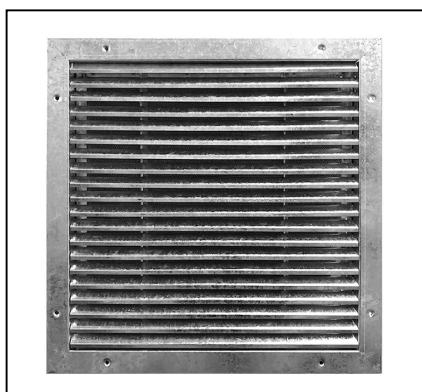
Este ítem incluye los elementos de sujeción, mediante perfiles de hierro ángulo y varillas roscadas, soldado a la estructura del edificio, y la aplicación de tres manos de pintura anticorrosiva color a definir por la Inspección de Obra. Asimismo, contempla las sujeciones en cubierta que garanticen la seguridad del sistema.

Según el croquis adjunto en la documentación técnica, la sección de la toma de aire tendrá unas dimensiones mínimas de 1,10x1,10 m., la toma de aire exterior un mínimo de 0,60x0,80 m., y la unión a los ventiladores centrífugos deberá ser compatible con los equipos instalados.

Se incluyen también todos los elementos necesarios para su correcta unión y montaje. El croquis adjunto deberá ser verificado *in situ*, quedando facultada la empresa para presentar una propuesta alternativa, la cual estará sujeta a la aprobación de la Inspección de Obra.

- Rejillas toma exterior y retorno.

Se refiere a la provisión y colocación de rejillas prefabricadas de dimensiones acordes a las tomas de aire de la cámara de mezcla, del tipo Rejilla TAE fija pesada 280 con antipájaro con marco reforzado de chapa galvanizada marca SUREF o superior.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

## ANEXO I - RES-IPVyH-N° 934 - 2026

- Filtros para la toma exterior y retorno.

Se refiere a la provisión y colocación de filtros metálicos lavables y reutilizables, eficiencia G3 con medio filtrante de acero inoxidable calidad AISI 304 de las dimensiones correspondientes a las tomas, para alta velocidad de tipo 111 AI marca CASIBA o superior. **Deberá ser considerado en este ítem la pérdida de presión que pudiera generar los filtros para que los mismos no bajen la capacidad de la calefacción.**

Asimismo, se encuentra dentro de este ítem la provisión de dos (2) adhesivos tipo CASIBA 150 LA de un (1) litro para el mantenimiento del sistema, el cual se le impregnara a dichos filtros, a fin de aumentar su rendimiento.

En caso de utilizar otra marca, deberá proveer el equivalente o justificar técnicamente la no provisión del mismo. El sobrante del mismo deberá ser entregado a la Inspección de Obra.



### **Provisión y colocación y puesta en marcha ventilador centrífugo.**

Se refiere a la provisión, colocación y puesta en marcha de uno de los ventiladores centrífugos según la documentación gráfica, del tipo 8830 MP SIMPLE marca BIMONT o superior en características y calidad.

El equipo definitivo y la justificación técnica del equipo a proveer quedará a cargo de la contratista, quedando sujeto a la revisión y aprobación de la Inspección de Obra.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

## ANEXO I - RES-IPVyH-N° 934 - 2026

A continuación se detallan las características mínimas del equipo:

### ITEM 2: CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

LÍNEA:	8000MP SIMPLE	Aire:	Limpio
Modelo:	8830MP SIMPLE	Acople:	Indirecto
Boca de Entrada:	Ø 560 mm	Boca de Salida:	665 X 580 mm BEF 665X361m
Material Envolvente:	SAE1010	Material Rotor:	SAE1010
Posición:	<b>BIMONT 2</b> (Ver Planos)	Arreglo:	Motor Arriba sobre BS
Terminación:	Pintura Epoxi Negro Horneado 200º / <b>DISEÑO BIMONT</b> / Foto wapp 7984		

### RENDIMIENTO (según tabla):

Caudal:	254 m <sup>3</sup> /min	Presión Estática:	40 mmCA
Velocidad de Salida:	11 m/seg (aprox.)	Potencia Instalada:	7.5 HP
Régimen de Trabajo:	700 RPM	Altura S/Nivel Mar:	0 Mts
Temp. de trabajo:	21º C		

### CARACTERÍSTICAS DEL MOTOR:

Potencia:	7.5 HP	Régimen de Trabajo:	1400 RPM
Arreglo:	B3	Corriente:	Trifásica
Frecuencia:	50Hz	Protección:	IP55
Marca	SG. DISPONIBILIDAD	Carcaza:	112

### LISTADO DE ACCESORIOS:

Poleas:	SI	Porta Filtro:	--	Niple:	--
Correas:	SI	Filtro Descartable:	--	Adaptador B.E:	--
Cubre Transmisión:	NO	Filtro Metálico:	--	Adaptador B.S:	--
Cubre Eje:	--	Rejilla de Protección:	--	Brida B.E:	--
Cubre Motor:	--	Persiana:	--	Contra Brida B.S:	--
Base Motor:	SI	Puerta de Inspección:	--	Regulador de Aire:	--



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-N° 934 - 2026

**P E T  
RUBRO 04**

## **INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

### **Generalidades:**

Se tomarán como Especificaciones Técnicas Generales: la Reglamentación para la ejecución de Instalaciones eléctricas en Inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina, versión 2025 y disposiciones emanados por la Dirección de Energía Provincial (DPE).

Estas especificaciones y planos que se acompañan, son complementarios entre sí y lo especificado en una de ellos debe considerarse como exigido en ambos. Cualquier contradicción entre planos y/o pliegos, regirá lo que mejor convenga según concepto e interpretación del Inspector de Obra.

Los cálculos de secciones, empalmes, artefactos, etc., deberán ser acompañados con los correspondientes folletos y especificaciones técnicas de TODOS los materiales propuestos.

Se incluirán planillas de diagramación de circuitos, cargas totales y subtotales, sección de conductores, diámetro de cañerías, tipos de llaves y tomas de las tareas intervenidas y/o ejecutadas.

Se debe identificar los circuitos en tableros, como así mismo los conductores en el interior de los tableros, en sus tramos, y en el interior de las cajas cuando se conecten a los artefactos.

Todos los circuitos contarán con protecciones termomagnéticas y diferenciales.

El Contratista deberá presentar los planos CONFORME A OBRA definitivos de Instalación Eléctrica para su Aprobación, ante la Inspección. –

### **Ensayo y ajuste:**

Una vez terminado el trabajo, la contratista ensayará la instalación completamente contra fallas a tierra y cortocircuitos.

Previo a la aceptación final del trabajo, todas las lecturas estarán de acuerdo con las especificaciones, códigos y reglamentos locales. Se ajustarán las instalaciones de manera de lograr las intensidades o capacidades requeridas. Cualquier instalación o sistema que no cumpla con los requisitos indicados en las especificaciones y planos, o que no estén de acuerdo con las reglamentaciones oficiales, deberán corregirse sin costo adicional.

### **Cortes y reparaciones:**

Todos los cortes y reparaciones que necesariamente deban realizarse en pisos y paredes, serán ejecutados cuidadosamente de manera aprobada. No se ejecutarán cortes en aquellas partes de la construcción en que pueda ser afectada su resistencia, sin la previa aprobación del Inspector de Obra.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

## ANEXO I - RES-IPVyH-N° 934 - 2026

### **Materiales, artefactos, equipos y sistemas**

Todos los materiales, equipos y sistemas en los que se incluyen serán de primera calidad reconocida (Certificados con Sello de Conformidad y Seguridad IRAM) en un todo de acuerdo a la Resolución 16/2025, emitida por la Secretaría de Industria y Comercio y aprobados por el Ente que la represente, (ejemplo Bomberos, DPE, etc.).

Todos los circuitos, bocas y artefactos llevarán conexiones a la puesta a tierra con terminales adecuados.

### **Conductores**

Todos los conductores de cada circuito se identificarán por colores que identifiquen la polaridad de los mismos, serán ignífugos y además deberán cumplir con las normas: IRAM 2183/2178 según corresponda con el correspondiente sello de conformidad de IRAM.

Fase R: Castaño.

Fase S: Negro.

Fase T: Rojo.

Neutro: Celeste.

Conductor de Protección: Verde- Amarillo (Bicolor).

Retornos a los Interruptores de Efectos: Blanco.

Los conductores deben cumplir con las siguientes normas:

IRAM 2022/2183/2289 Normas IEEE 383/73 y 754/1 o certificado por lote IRAM.

### **Caños**

Los caños serán del tipo rígido fabricados íntegramente con compuestos de policloruro de vinilo (PVC) de alta calidad, de color gris claro. Las cañerías deberán encuadrarse dentro de las especificaciones actualizadas de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA) y acreditar fehacientemente su clasificación según la norma internacional IEC 61386 3, 3, 2, 1, 2, 2, 5, 3, 4, 0, 1, 0. Será requisito obligatorio la presentación del Sello de Calidad IRAM en conformidad con la citada norma IEC 61386, junto con la correspondiente Marca de Seguridad Eléctrica emitida según los términos de la Resolución 92/98.

El material constitutivo de la cañería será ignífugo, no inflamable y con propiedades de no propagación de la llama. Deberá garantizar propiedades dieléctricas y una resistencia al aplastamiento mínima de carga de 75 kg aplicados sobre un segmento de 5 cm de longitud.

### **Tendido de conexión termostatos, fuente y tablero.**

En dicho ítem se prevé la provisión, tendido de la conexión entre los termostatos, fuentes de actuador de dumper y el tablero seccional correspondiente a cada área según lo indicado en la documentación gráfica. Se incluyen además las sujeciones del tendido con cable de acero 5mm y los accesorios del sistema que permitan la perfecta colocación y sostén del mismo. El tendido de cañerías será de PVC tal como se indica en las generalidades, con conductores según calculo a cargo de la contratista.

### **Térmica 3 AMP bipolar.**

En dicho ítem prevé la provisión y colocación de térmica de protección en cada area para protección del nuevo circuito a ejecutar. El cálculo final de la misma quedara a cargo de la contratista previa aprobación de la Inspección de Obra.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

## ANEXO I - RES-IPVyH-N° 934 - 2026

**PE T  
RUBRO 05**

### **VARIOS**

#### **Limpieza de conductos de calefacción existentes IPVyH Z/S.**

El presente ítem tiene por objeto regir los trabajos de limpieza, remoción de sedimentos, desengrasado y desinfección microbiológica de los conductos de distribución y retorno de aire caliente, fabricados en chapa galvanizada, pertenecientes al sistema de calefacción central del edificio.

Incluye el desmonte, la remoción de rejillas y las maniobras necesarias para acceder al interior y ejecutar la limpieza profunda.

Asimismo, contempla el posterior rearmado del sistema, garantizando la estanqueidad y seguridad operativa.

La contratista deberá proveer la totalidad de la mano de obra calificada, equipos, herramientas, elementos de seguridad y productos químicos necesarios para la correcta ejecución de las tareas, entregando el sistema en perfecto estado de funcionamiento e higiene.

#### **Limpieza general de obra.**

La limpieza será periódica y final. Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habitabilidad, sea ésta de carácter parcial, provisional y/o definitiva. Esto incluye el repaso y lavado exhaustivo de todo elemento o estructura que haya quedado afectada por las tareas, tales como vidrios, carpinterías, solados, revestimientos y artefactos.

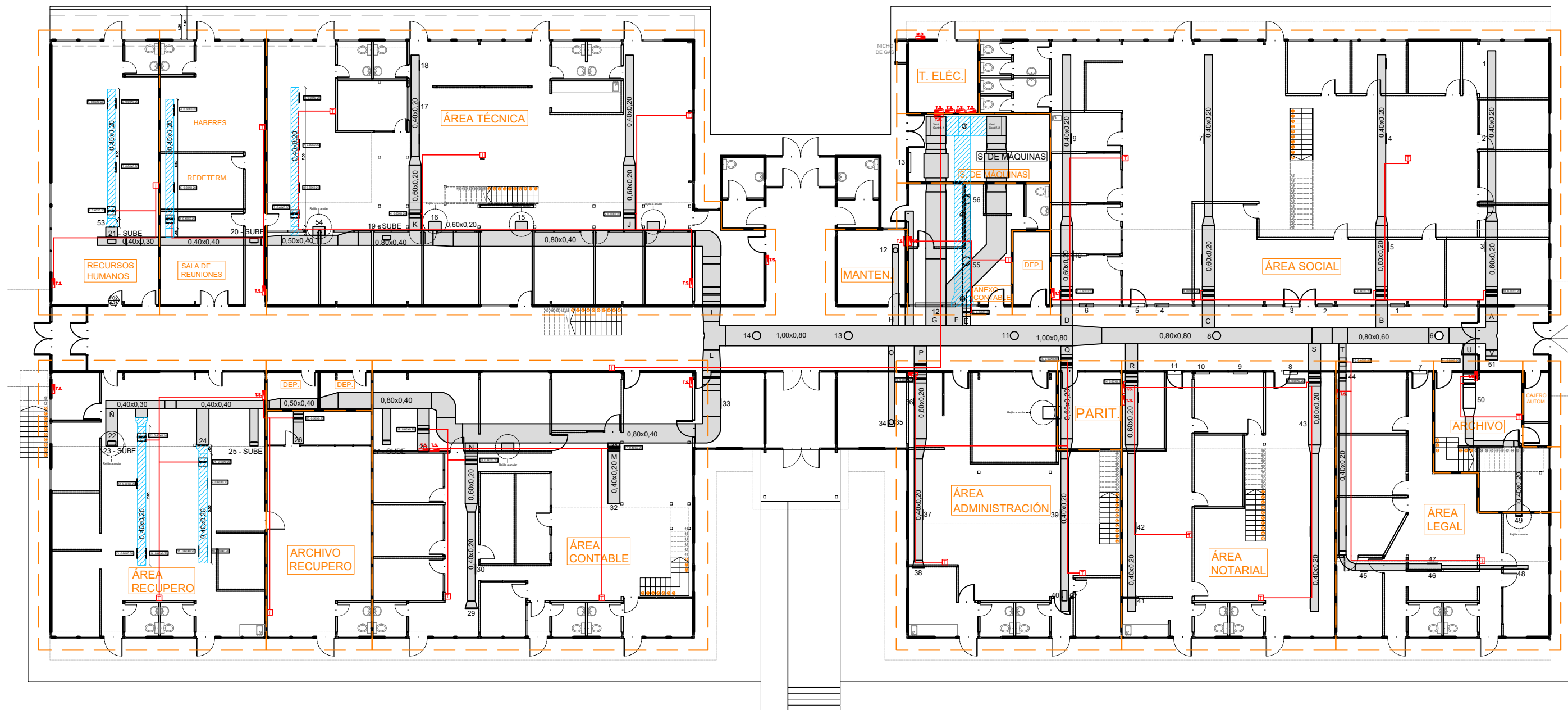
La Contratista deberá realizar el retiro constante de materiales de desecho, escombros y basura que se acumulen en el predio producto del trabajo corriente. Para proceder a la Recepción Provisoria de la Obra, será condición obligatoria entregarla en perfecto estado de higiene y con la totalidad de sus instalaciones en correcto funcionamiento para su habilitación inmediata.

#### **Responsabilidad sobre Mobiliario y Equipos:**

La Contratista asumirá la total responsabilidad por la preservación, cuidado y protección de todo el equipamiento informático, tecnológico y mobiliario existente en el área de intervención.

En caso de ser requerido para garantizar la integridad de los componentes o para facilitar el avance de las tareas de obra y limpieza, el corrimiento, traslado interno y posterior reubicación de dichos equipos quedará a exclusivo cargo y responsabilidad de la Contratista, quien deberá asegurar su correcta manipulación para evitar daños o pérdidas.

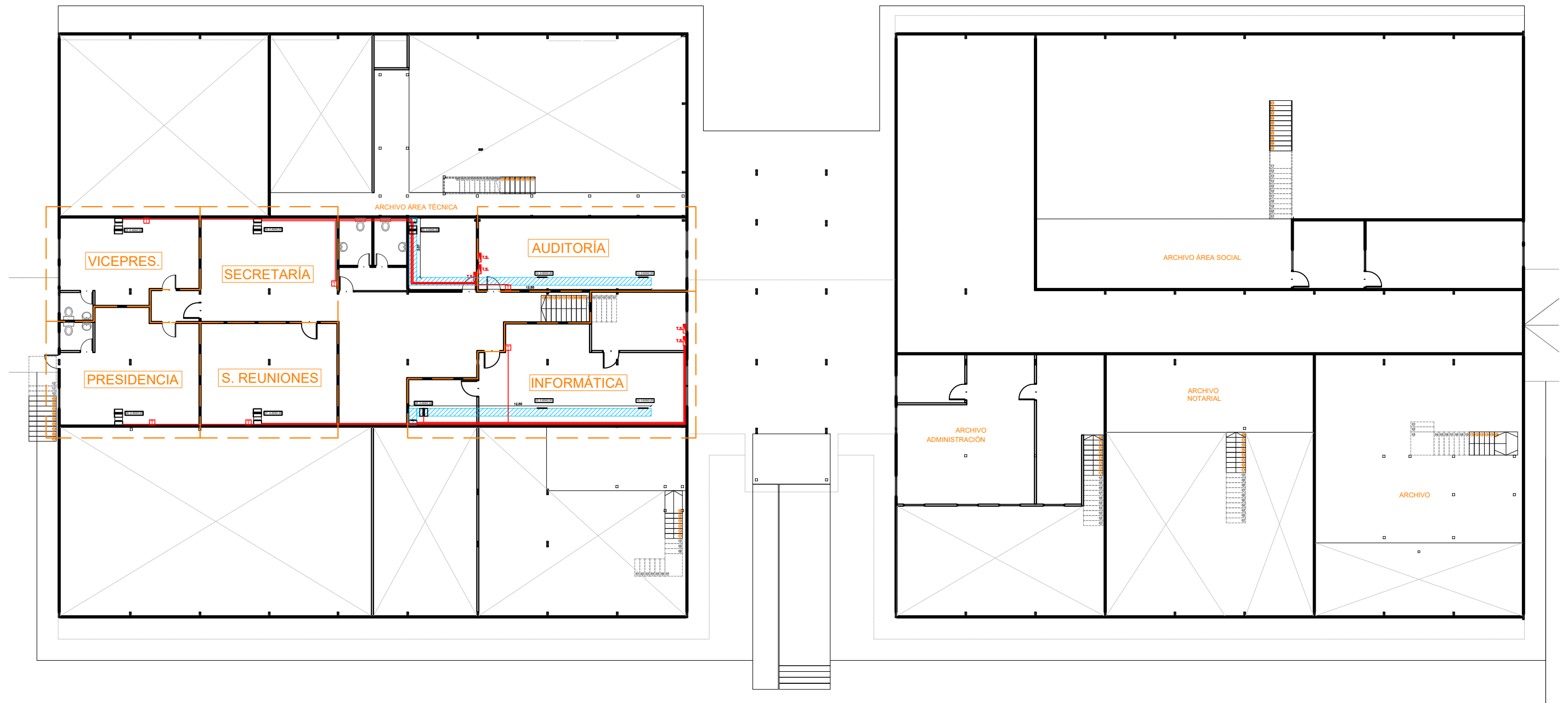
La Inspección de Obra estará plenamente facultada para exigir la intensificación de la limpieza periódica si lo considerara conveniente. Todos los residuos, excedentes y desechos resultantes de las tareas serán retirados del establecimiento por cuenta, cargo y riesgo exclusivo del Contratista.







REFERENCIAS:

- CONDUCTOS EXISTENTES
- CONDUCTOS A EJECUTAR
- REJILLA DE REGULACIÓN
- T TERMOSTATO

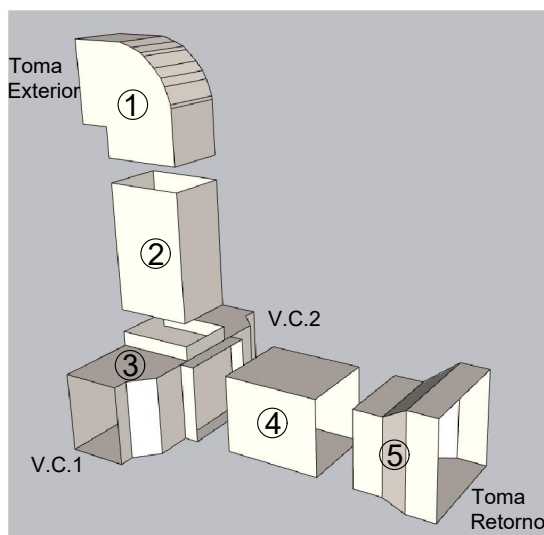
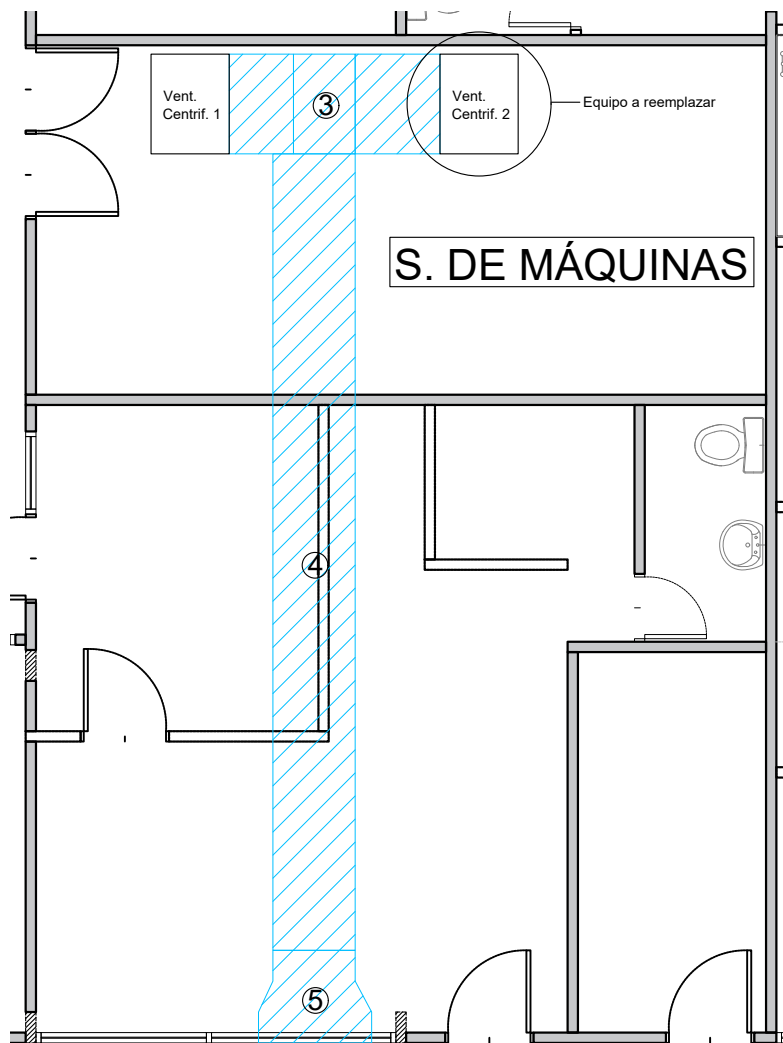
ÁREA TÉCNICA I.P.V. Y H.		01	 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT
OBRA	ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN I.P.VyH. Z/S - PRIMER ETAPA		
PLANO	TENDIDO CALEFACCIÓN PLANTA BAJA	ESCALA	S/E



REFERENCIAS:


-  CONDUCTOS EXISTENTES
-  CONDUCTOS A EJECUTAR
-  REJILLA DE REGULACIÓN
-  TERMOSTATO

<b>ÁREA TÉCNICA I.P.V. Y H.</b>		<b>02</b>	<b>INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT</b>
OBRA	ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN I.P.VyH. Z/S - PRIMER ETAPA		
PLANO	TENDIDO CALEFACCIÓN PLANTA ALTA	ESCALA	
		<b>S/E</b>	



**REFERENCIAS:**

 **CONDUCTOS A EJECUTAR**

<b>ÁREA TÉCNICA I.P.V. Y H.</b>		 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT
OBRA	ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN I.P.VyH. Z/S - PRIMER ETAPA	
PLANO	CROQUIS CÁMARA DE MEZCLA	ESCALA <b>S/E</b>
		NÚMERO

